

IBERO

16° ANIVERSARIO

www.ibero.mx/revistaibero/

PORTADA: Rulo (Raúl Pérez) PeCo



MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD:

REINSERCIÓN SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS

Alma Polo Velázquez (coordinadora) ♦ Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J. ♦ Claudia Pecorella ♦
Tahtiali García Pérez ♦ Corina Giacomello ♦ Valeria Marina Valle ♦ Laura Alejandra Pedraza Pinto ♦
Marisa Belausteguigoitia ♦ Alessia Rotolo ♦ Ana María González Luna C. ♦ Giovanni A. Figueroa Mejía ♦
Mercedes Castañeda Gómez Mont ♦ Ana Echeverri Correa ♦ Ricardo Ortega Soriano ♦ Gabriela Cruz



Educación Continua /

DIPLOMADOS Y CURSOS IBERO

PRIMAVERA 2025

Diplomados

- Marketing digital
- Organización y desarrollo de eventos profesionales
- Ciberseguridad
- Comunicación y Relaciones Públicas
- Alta dirección y habilidades directivas
- Comercio Electrónico y Negocios Digitales
- Desarrollo de Proyectos de Inversión Inmobiliarios
- Liderazgo organizacional
- Mercadotecnia: Estrategias comerciales y digitales
- Administración integral de proyectos
- Diseño de Espacios Interiores
- Inteligencia Artificial
- Big Data & Data Analytics
- Finanzas para no Financieros
- Formación del Sommelier
- Emprender un Negocios de Alimentos y Bebidas
- Alta dirección y habilidades directivas

Cursos

- Blockchain y las Criptomonedas: Una Nueva Era Financiera **NEW**
- Técnicas y prácticas para hablar en público
- Introducción al Big Data y Data Science **NEW**
- Gestión de Proyectos con Scrum **NEW**
- Formación de Community Manager
- Fotografía Profesional para Redes Sociales **NEW**
- Atracción de talento en las organizaciones
- IA para la Comunicación **NEW**
- Argumentación Jurídica
- Ventas (prospección, negociación y cierre)
- Organizaciones Inteligentes (Business Intelligence & Analytics)
- Administración para no Administradores **NEW**
- Creación del Vino
- Liderazgo estratégico
- Mindfulness: manejo del estrés

DIRECTORIO



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J.
Rector

Dr. Alejandro Anaya Muñoz
Vicerrector Académico

Consejo Editorial: Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J. / Alejandro Anaya Muñoz / Homero Apodaca López / Gonzalo Bustamante Moya / Saúl Cuautle Quechol, S. J. † / Erika Liliana Enriquez Montaut / Miguel Ángel Granados Chapa † / Mónica Maccise Duayhe / Juan Carlos Henríquez Mendoza, S. J. / Josué Alexis Herrera Moreno / Alberto Irezabal Vilaclara / Vicente Leñero † / María Nieves Noriega de Autrey / Ilán Semo /

Comité de Asesores: José Nicolás Cuéllar Camarena / Erick Fernández Saldaña / Luis Héctor Inclán Cienfuegos / Ignacio Padilla † / Alma Polo Velázquez /

Directora general: Sophie Anaya Levesque

Directora huésped: Alma Polo Velázquez

Director editorial: Juan Domingo Argüelles

Asistente editorial: Beatriz Palacios

Administración: María Magdalena Cobá Pastrana

Diseño: Diana Karina Rivera Esparza /

Ernesto Cerna Landa / Julio César López /

Héctor Raúl Pérez Cortés

Información: Jorge Cervantes Magaña

Redacción: Mariana Domínguez Batis /

Alberto Hernández Mendoza / Elihu Alberto Cortés Hernández /

Luis Alberto Reyes Rodríguez / Jorge Luis Cortés García

Versión electrónica: www.ibero.mx/revistaibero/

Correo electrónico: revistaibero@ibero.mx



Nuestra portada:
Mujeres privadas de la libertad:
Reinserción social y derechos humanos.
Composición gráfica de Rulo (Raúl Pérez) PeCo.

IBERO, REVISTA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA es una publicación bimestral de la Universidad Iberoamericana, A. C., bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación Institucional de la Ibero. Editora responsable: Sophie Anaya Levesque, sophie.anaya@ibero.mx. Número de Certificado de Reserva al Uso Exclusivo 04-2015-12718193300-102, ISRN: 2594-2662 ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 16797, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Domicilio de la publicación: Prolongación Paseo de la Reforma 880, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, C. P. 01219. Teléfonos 59 50 41 97 y 59 50 41 98. Preprints digital e impresión: Impresos Sandoval, responsable Alfonso Sandoval Mazariego, Calle Tizapan No 172 Local 1 Col. 3A Sección Metropolitana C.P. 57750 Cd. Nezahualcóyotl Edo. Mex. Teléfonos: 57934152 Y 54937224. La responsabilidad de los artículos publicados refleja, de manera exclusiva, la opinión de sus autores y no necesariamente el criterio de la Universidad Iberoamericana. No se devuelven originales no solicitados ni se entablará correspondencia al respecto. Prohibida la reproducción parcial o total, por cualquier medio o procedimiento, del contenido de la revista, sin autorización previa y expresa, por escrito, de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Año XVII, número 94, febrero-marzo de 2025.

ISSN 2594-2662.



Más programas e inscripciones:
www.diplomados.ibero.mx
informesdec@ibero.mx
WhatsApp: 55 4354 5150

Liderazgo, vanguardia y compromiso social Construir horizontes de esperanza para las mujeres en prisión



Las *Reglas de Bangkok*, de la ONU, tienen como principio básico que las mujeres en reclusión poseen un perfil de riesgos y necesidades diferente al de sus homólogos hombres. Estas *Reglas*, que fueron aprobadas por la Asamblea General de la ONU el 21 de diciembre de 2010, en Tailandia, instan a los Estados a usar medidas alternativas a la privación de la libertad, para tener en cuenta las características específicas y la situación de las mujeres, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, a fin de mejorar las condiciones de las mujeres privadas de la libertad. El objetivo es que se reduzca el tiempo de encarcelamiento, se promuevan alternativas no privativas de la libertad, se asegure un trato diferenciado bajo leyes y políticas sensibles al

género, y proporcionen atención de todo tipo tanto a las mujeres como a las niñas y niños que viven en prisión junto a sus madres. Las mujeres representan hasta el 10% de la población penitenciaria a escala global, y en nuestro hemisferio, las mujeres y las niñas representan poco más de 8% de la población carcelaria. Después de Estados Unidos, Brasil y México figuran a la cabeza con el mayor número de mujeres privadas de su libertad. Por ello, es preciso brindar soluciones de políticas públicas, así como trabajar para trascender enfoques coercitivos que favorecen el encarcelamiento sistemático de mujeres en condiciones de vulnerabilidad estructural. Con nuestra labor académica y formativa construimos horizontes de esperanza.

Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J.
RECTOR

Fragmento de las palabras inaugurales del Rector de la Ibero, el 19 de febrero de 2024, en la segunda edición de la Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia”, coorganizada por la Universidad Iberoamericana y la Universidad de Milán-Bicocca, con la colaboración de la Embajada de México en Italia, bajo el tema “Mujeres privadas de la libertad desde la perspectiva de los derechos humanos”.

MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD: REINSERCIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

- 01 Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J. Rector.**
La Voz de la Ibero. Liderazgo, vanguardia y compromiso social. Construir horizontes de esperanza para las mujeres en prisión.
- 03 Sophie Anaya Levesque.**
Editorial. Mujeres en reclusión y violación de derechos humanos.
- 04 Jacinta Francisco Marcial.**

- 01 Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J. Rector.**
Las mujeres ante la justicia en México. Pendientes para la incorporación de la perspectiva de género.
- 10 Alma Polo Velázquez, Ana María González Luna C. y Tahtiali García Pérez.**
Encontrar paradigmas innovadores para las mujeres privadas de la libertad.
- 14 Corina Giacomello.**
Presos *de facto*. Niñas y niños en prisión con sus madres en México.
- 18 Claudia Pecorella.**
La difícil situación de las mujeres en las cárceles italianas. Entre discriminaciones e incomprensiones.
- 22 Ricardo Ortega Soriano.**
Sobrevivir a las prisiones en México: un modelo de reinserción sin perspectiva de género ni derechos de la infancia. Una entrevista con Gabriela Cruz.
- 30 Ana María González Luna C.**
Verdades ocultas. Testimonios de mujeres mexicanas privadas de la libertad.
- 34 Marisa Belausteguigoitia.**
Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas. Hacia un plan de justicia restaurativa y educación para la paz.
- 40 Alessia Rotolo.**
El obstáculo de la reincidencia para la reinserción social. El caso de las mujeres de etnia romaní.
- 44 Alma Polo Velázquez y Giovanni A. Figueroa Mejía.**
De la cárcel a la comunidad. ¿Qué podemos aprender del enfoque italiano para la reinserción social de mujeres privadas de la libertad?
- 48 Mercedes Castañeda Gómez Mont y Ana Echeverri Correa.**
Género, justicia, maternidad y dignidad en prisión. El trabajo de Reinserta en colaboración con las instituciones públicas desde un enfoque de derechos humanos y justicia social.
- 56 Valeria Marina Valle y Laura Alejandra Pedraza Pinto.**
Maternidad e infancia en prisión: comparación entre Italia y México. Buenas prácticas y barreras para su adaptación en México.
- 60 Mujeres Unidas X la Libertad México, A. C.**
Adentro. Objetos cotidianos en Santa Martha Acatitla | Galería.
- 62 Luis Reyes y Jorge Luis Cortés.**
Gente que cambia al mundo | Estudiantado Ibero | Reflexiones | Alumnado de la Ibero opina sobre la situación de las mujeres encarceladas.

ACTUALIDAD IBERO



65

CNN Academy.

Jorge Cervantes Magaña, Mariana Domínguez Batis, Luis Alberto Reyes Rodríguez, Jorge Luis Cortés García, Alberto Hernández Mendoza y Elihú Alberto Cortés Hernández.

Actualidad Ibero | Breves de la Universidad Iberoamericana | La Ibero: derechos humanos, inteligencia artificial, liderazgo y éxito.

Aviso de Privacidad. La Dirección de Comunicación Institucional de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número 880, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados para difundir el quehacer académico de la universidad e informarle sobre asuntos escolares, administrativos, culturales, deportivos y sociales, distribución, ya sea de manera directa o a través de un tercero, de la Revista IBERO y de productos de comunicación. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral en la liga <http://www.ibero.mx/aviso-legal-y-de-privacidad>.

EDITORIAL

Mujeres en reclusión y violación de derechos humanos

Sophie Anaya Levesque

Directora de Comunicación Institucional



El tema de esta edición de **IBERO** es particularmente relevante porque tiene que ver con muchos de los asuntos que en la Universidad Iberoamericana nos preocupan, como es el caso de los derechos de las

mujeres, la defensa de los derechos humanos y las graves implicaciones de medidas punitivas como la prisión preventiva. Las mujeres privadas de la libertad son víctimas en más de un sentido, pero, sobre todo, porque en la Ciudad de México, por ejemplo, la mitad de ellas están encarceladas sin haber sido sujetas a un juicio que determine su culpabilidad y, aunado a ello, porque muchas llegan a ser privadas de la libertad como resultado de distintos factores asociados a una situación de extrema vulnerabilidad.


Los artículos de este número de **IBERO** –con el cual celebramos el 16 aniversario de nuestra revista institucional– dan cuenta precisamente de las distintas vulnerabilidades y abusos que sufren las mujeres en prisión por sus condiciones de pobreza, baja escolaridad y origen étnico, entre otras, lo mismo en México que en Italia, dado que esta edición amplía la temática abordada en la Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia”, coorganizada por la Ibero y la universidad de Milán-Bicocca.

Las mujeres que se encuentran en prisión no solamente están ahí debido a una serie de factores que de por sí son resultado de profundas injusticias, sino que, una vez privadas de su libertad, son víctimas nuevamente de distintas violaciones a sus derechos humanos. El caso de las mujeres que se encuentran encarceladas con sus hijas e hijos es particularmente doloroso, porque si bien es importante para las infancias crecer cerca de sus madres, las condiciones en las que viven en las

prisiones están muy lejos de ser las adecuadas y, siendo así, el ciclo de la vulnerabilidad se extiende a estas niñas y niños.

Por otra parte, las mujeres que forman parte de grupos tradicionalmente discriminados, como indígenas o quienes pertenecen a la comunidad LGBTQ+, sufren aún más violencia, ya que siguen experimentando las condiciones de maltrato y discriminación que viven en la sociedad, pero con el agravante de estar obligadas a convivir, en un mismo espacio cerrado, con quienes las maltratan y discriminan.

Una de las pruebas más alarmantes de la difícil situación que viven las mujeres privadas de la libertad son los suicidios que se han reportado en distintos centros de detención en México. Apenas el pasado 6 de noviembre el diario *El País* publicó una nota en la que reporta el suicidio de dos mujeres en el Centro Federal de Readaptación Social 16, ubicado en el estado de Morelos, e informa que, desde 2022, se han presentado 19 casos de suicidio solamente en ese centro penitenciario. Desde entonces, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha emitido nueve recomendaciones por suicidios, intoxicaciones alimentarias, falta de acceso a la salud y violaciones, sin que hasta el momento se hayan atendido ni mucho menos resuelto. Lamentablemente, lo que ocurre en el CEFERESO 16 no es un caso aislado, sino más bien una constante en el sistema penitenciario mexicano.

Es una omisión intelectual y un error ético pensar que la alarmante situación de las mujeres en prisión no es una prioridad ante la cantidad y la gravedad de los problemas que enfrenta el país. El hecho de que las personas privadas de la libertad vivan en condiciones infrahumanas dice mucho sobre la tolerancia que tenemos, como sociedad, hacia las violaciones de los derechos humanos, y la ausencia de empatía y respeto por la dignidad humana. 

Las mujeres ante la justicia en México

Pendientes para la incorporación de la perspectiva de género

Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J.



Rector de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Licenciado en Derecho y en Ciencias Religiosas por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, maestro en Filosofía y Ciencias Sociales por el Instituto Libre de Filosofía y Ciencias, hoy Departamento de Filosofía y Humanidades del ITESO, maestro en Derecho Internacional por la Fordham University School of Law, en Nueva York, doctor en Educación para la Justicia Social por la Universidad Loyola Marymount en Los Ángeles, California, y postdoctor en el Centro de Derechos Humanos Stanford, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Stanford. Fue coordinador del área de derechos humanos del Centro de Derechos Indígenas, en Chiapas, y director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, entre 2006 y 2011. Ha sido Rector del ITESO, donde también fue docente al igual que en la Ibero, y ha impartido clases e investigado sobre derechos humanos en la Escuela de Derecho de la Universidad de Santa Clara, en la Universidad Loyola Marymount y en la Escuela de Derecho de la Universidad de Stanford. De 2019 a 2023 fue presidente de la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL).

Jacinta Francisco Marcial es una mujer otomí del municipio de Santiago Mexquititlán, en Querétaro. En 2006, junto a sus compañeras Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio, fue detenida. La acusaron de haber secuestrado a un numeroso grupo de policías. Por esa imputación fue sentenciada a 21 años de prisión en 2009. El caso trascendió a la opinión pública. Se volvió un emblema de la lucha contra la discriminación en el sistema de justicia y a favor de las mujeres injustamente acusadas. Jacinta, Teresa y Alberta fueron liberadas ese año y en 2017 finalmente se reconoció su inocencia.

Trabajé en este caso como director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh). Nuestra esperanza era que, con la visibilización de irregularidades como ésta, la discriminación contra las mujeres en el sistema de justicia empezara a revertirse.

Esa misma esperanza nos llevó también a acompañar a las sobrevivientes de tortura sexual en Atenco. Ellas llevaron su lucha hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que emitió una histórica sentencia al respecto en 2018.

Si bien es cierto que se han dado algunos pasos en la dirección correcta, es notorio también



Jacinta Francisco Marcial, libre.

JACINTA

que los retos subsisten. Enseguida ahondaré en algunos de ellos.

Falta de inclusión de la perspectiva de género en la justicia mexicana

La situación de las mujeres en las cárceles mexicanas es un reflejo sombrío de la desigualdad social y económica que permea el país. En su mayoría, ellas provienen de contextos de pobreza y discriminación estructural, lo que las convierte en víctimas de un sistema penal que no sólo las castiga por sus delitos, sino que también ignora sus necesidades y derechos fundamentales. No es exagerado afirmar que, en su mayoría, las cárceles mexicanas están llenas de personas en situación de pobreza, a quienes se les ha proporcionado una defensa precaria. Usualmente, además, han sido víctimas de la violencia estructural que azota al país. Según estudios del Gobierno de la Ciudad de México publicados en 2023¹, casi

15% de las mujeres internas ha considerado quitarse la vida en estado de reclusión. Más del 10% de ellas se identifica como indígena, casi 2% se autoadscribe como afrodescendiente y casi 42% de ellas aún no cuenta con una sentencia en firme. Mi experiencia confirma esos datos.

Elena Azaola, reconocida investigadora en temas penitenciarios, ha señalado que las cárceles mexicanas están llenas de mujeres que han tenido una defensa legal precaria². Ellas no son necesariamente criminales peligrosas; muchas han sido condenadas por delitos menores o en circunstancias que reflejan su situación socioeconómica desfavorecida. En un estudio realizado por Azaola y Yacamán³,

¹ Gobierno de la Ciudad de México. Boletín mensual: “Ciudad de México, las mujeres y su contexto. Mujeres privadas de su libertad”. Disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/Boletin_Mujeres_CDMX_02-2023.pdf (consultado el 16 de noviembre de 2024).

² Claudia Salinas Boldo, “Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal”, en *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Iberoamericana, año IX, N° 117, enero-junio de 2014.

³ Elena Azaola y Cristina José Yacamán, *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República mexicana*, México, El Colegio de México, 1996.

Jacinta Francisco Marcial es una mujer otomí del municipio de Santiago Mexquititlán, en Querétaro. En 2006, junto a sus compañeras Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio, fue detenida. La acusaron de haber secuestrado a un numeroso grupo de policías. Por esa imputación fue sentenciada a 21 años de prisión en 2009.

se destacó que muchas mujeres encarceladas habían sufrido violencia y abandono antes de su reclusión. Este contexto de opresión se ve agravado por el estigma asociado a su condición de reclusas, lo cual perpetúa un ciclo de marginación⁴. Así, la mayoría de ellas enfrenta una doble discriminación: por su género y por su estatus socioeconómico. Esto se agudiza con condiciones carcelarias deficientes y con la falta de programas de rehabilitación efectivos.

Las cárceles para mujeres en México son notoriamente inferiores a las masculinas en términos de infraestructura y recursos. De los 428 centros penitenciarios en el país, sólo diez son exclusivamente para mujeres, lo que significa que muchas son recluidas en espacios donde sus necesidades específicas no son atendidas⁵. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hoy muy deteriorada en sus resultados, documentó en el pasado condiciones inadecuadas, como

hacinamiento, falta de atención médica y escasez de programas educativos o laborales⁶.

Además, muchas internas son jefas de familia que deben dejar a sus hijos e hijas al cuidado de otros parientes o en condiciones de escasez. Esto no sólo afecta su bienestar emocional, sino que también perpetúa la pobreza familiar. 35% de las reclusas ha sido encarcelada por delitos relacionados con la salud pública, como el tráfico de drogas.

Este conjunto de realidades ha llevado a situaciones extremas. Es el caso de la epidemia de suicidios de mujeres privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERSO) 16 de Morelos, que ha sido denunciada por sus familiares, organizaciones de la sociedad civil y el propio Instituto Federal de la Defensoría Pública – con el que la Ibero se coordina mediante un programa de educación clínica-. Recientemente, la denuncia correspondiente fue remitida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁷.

Necesidad de reformas

La situación actual exige reformas profundas en el sistema de justicia y en el sistema penitenciario mexicano. Es crucial implementar políticas que garanticen el acceso a una defensa legal efectiva y a condiciones

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la república mexicana”, 2022. Disponible en <https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/109/Anexo%202%204%20A.1%20Informe%20Especial%20-%20Mujeres%20en%20Reclusión.pdf> (consultado el 21 de noviembre de 2024).

⁷ “Informe Especial 1/2023 del MNPT relacionado con las visitas de supervisión al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, Femenil, Coatlán del Río, Morelos”. Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-03/IE_MNPT_2023_01.pdf (consultado el 21 de noviembre de 2024).

⁴ Claudia Salinas Boldo, *op. cit.*

⁵ “El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico”. Disponible en <https://www.unilim.fr/trahs/862> (consultado el 19 de noviembre de 2024).

dignas dentro de las prisiones. La lucha por condiciones dignas para las mujeres encarceladas es también una lucha contra la pobreza estructural y la violencia sistemática que padecen. Es fundamental que se implemente un sistema que no sólo reconozca los derechos de las personas en situación de vulneración de derechos, sino que también las proteja de los sesgos y arbitrariedades que a menudo las condenan. La reforma debe ser integral y garantizar el respeto a la diversidad cultural y lingüística, para otorgar condiciones dignas y humanas en los procesos judiciales.

De este modo, las reformas que recientemente se han adoptado van en sentido contrario de lo que se requiere. Ampliar los supuestos de prisión preventiva oficiosa sólo se traducirá en que aumente el número de personas privadas de la libertad sin sentencia. Igualmente, llevar a las urnas la elección de jueces ocasionará, en materia penal, que sea más difícil que las personas juzgadas absuelvan y liberen a quienes son inocentes: es de prever que el electorado no premiará a jueces, juezas, magistrados y magistradas que exoneren en ausencia de pruebas lícitas contundentes. Menos en un contexto

La situación de las mujeres en las cárceles mexicanas es un reflejo sombrío de la desigualdad social y económica que permea el país. En su mayoría, ellas provienen de contextos de pobreza y discriminación estructural, lo que las convierte en víctimas de un sistema penal que no sólo las castiga por sus delitos, sino que también ignora sus necesidades y derechos fundamentales.

en el que insistentemente se caracteriza a las personas juzgadas como responsables de la impunidad imperante.

La Ibero ha tenido un papel destacado en esta lucha por la justicia, mediante la promoción de un acceso efectivo a los derechos humanos y la oferta de apoyo legal a las personas en situación de desventaja. A través de su Programa de Derechos Humanos, de



#KerenLibre. Demanda de justicia. Fotografía del Centro Prodh.



#KerenLibre. Demanda de justicia. Fotografía del Centro Prodh.

su Departamento de Derecho y de su Clínica Jurídica, el estudiantado y profesorado de la Universidad Iberoamericana trabajan en la defensa de quienes han sido injustamente acusados o privados de la libertad, o de quienes no tienen los medios para afrontar un proceso legal y necesitan una guía especializada. Esta labor conduce a la construcción de un sistema judicial verdaderamente democrático. Uno que -más allá de las alternancias electorales- pueda contribuir a la justicia social.

Nuevos rostros, problemas similares

Comencé este texto evocando a Jacinta, Teresa y Alberta, cuyo proceso conocí de cerca. Quiero concluir evocando ahora a Keren Selsy Ordóñez. También defendida por el Centro Prodh, Keren actualmente se encuentra presa en Tlaxcala, acusada de un delito que no cometió. Recientemente fue condenada a 50 años de prisión mediante una sentencia carente de perspectiva de género⁸.

⁸ “Keren Ordóñez. #JusticiaParaKeren: sobrevivir a la tortura y a la discriminación de género”. Disponible en <https://centroprodh.org.mx/keren-ordonez/> (consultado el 21 de noviembre de 2024).

Las cárceles para mujeres en México son notoriamente inferiores a las masculinas en términos de infraestructura y recursos. De los 428 centros penitenciarios en el país, sólo diez son exclusivamente para mujeres, lo que significa que muchas son recluidas en espacios donde sus necesidades específicas no son atendidas.

En el caso de Keren las irregularidades son múltiples. Se la acusa de participar en un secuestro que ocurrió cuando ella acababa de dar a luz a su hija, nacida por cesárea. De hecho, las autoridades le arrebataron a su bebé -de menos de un mes de nacida-, quien estuvo “detenida” durante 9 horas, para después ser ocultada de su familia varias semanas. El padre de la bebé, detenido junto a Keren y a quien ella buscaba para que cubriera las necesidades básicas de la niña, recuperó hace tiempo su libertad tras unos cuantos años de prisión. Keren, por ser mujer, se quedó presa y enfrenta hoy el riesgo de permanecer ahí por cinco décadas. La Ibero ha intentado colaborar en este caso de injusticia flagrante.

La Ibero ha tenido un papel destacado en esta lucha por la justicia, mediante la promoción de un acceso efectivo a los derechos humanos y la oferta de apoyo legal a las personas en situación de desventaja. A través de su Programa de Derechos Humanos, de su Departamento de Derecho y de su Clínica Jurídica, el estudiantado y profesorado de la Universidad Iberoamericana trabajan en la defensa de quienes han sido injustamente acusados o privados de la libertad.

La Dra. Helena Varela Guinot, de nuestra casa de estudios, documentó el proceso y emitió una opinión pericial dentro de la causa para visibilizar el componente de género, oculto debajo de los miles de folios de papel que despersonalizan los procesos de justicia en México⁹. Y si bien el fallo de primera instancia fue contrario a sus derechos, no tengo duda de que más temprano que tarde recuperará su libertad. El Poder Judicial de Tlaxcala aún puede mostrar que en sus instancias superiores entiende y promueve la perspectiva de género. Como Universidad, estaremos atentos para que así ocurra.

Como Keren, acusadas por delitos que se relacionan con su condición de mujeres, envueltas en situaciones en las que el factor determinante es la falta de libertad que viven frente a sus parejas varones, miles de mujeres esperan justicia en México. Los rostros cambian, pero los problemas del sistema de justicia y de las cárceles mexicanas se niegan a desaparecer. Por

⁹ Helena Varela Guinot, *El caparazón de las tortugas. El Centro Prodh y la organización de defensoras de derechos humanos en la búsqueda de verdad y justicia*, Universidad Iberoamericana, México, 2022.



Mensaje del Papa Francisco, en teleconferencia, a mujeres mexicanas privadas de la libertad. Gobierno de México, 2017.

Comencé este texto evocando a Jacinta, Teresa y Alberta, cuyo proceso conocí de cerca. Quiero concluir evocando ahora a Keren Selsy Ordóñez. También defendida por el Centro Prodh, Keren actualmente se encuentra presa en Tlaxcala, acusada de un delito que no cometió. Recientemente fue condenada a 50 años de prisión mediante una sentencia carente de perspectiva de género

eso nuestra capacidad de solidarizarnos debe ser igualmente resiliente. Nuestra Universidad, fiel a su identidad que integra la búsqueda de la excelencia académica con la incidencia concreta en la realidad, no puede ser ajena a esta circunstancia. Como Rector de esta Casa de Estudios, hago votos para que este número de la revista **IBERO** contribuya a ello. 🐢

Encontrar paradigmas innovadores para las mujeres privadas de la libertad

Alma Polo Velázquez



Académica de tiempo completo del Departamento de Psicología de la Universidad Iberoamericana. Licenciada en Psicología, maestra en Antropología Social y doctora en Educación por la Ibero. Ha desempeñado varios cargos en nuestra Universidad, entre ellos, jefa de Prácticas Académicas y coordinadora de la licenciatura en el Departamento de Psicología, senadora universitaria y directora de la División de Estudios Sociales. Su área de especialización ha sido la psicología comunitaria con énfasis en el diseño e implementación de programas de intervención psicológica con migrantes mexicanos en Estados Unidos, y el desarrollo de programas psicosociales con jóvenes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Ha realizado estancias de investigación en España, Nueva York y Milán. Es coordinadora en México de la Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia”.

Profesora titular de Lengua y Traducción Españolas en la Universidad de Milán-Bicocca. Estudiosa de las literaturas y culturas hispanoamericanas de los siglos XX y XXI, se ocupa actualmente de la relación entre literatura, historia y periodismo en la narrativa mexicana contemporánea, con particular atención en el tema de los derechos humanos. Entre sus publicaciones más recientes destacan *La búsqueda de los cuerpos como insurgencia cívica: los desaparecidos en México* (2020), *La crónica periodística como escritura de resistencia en Daniela Rea* (2020), *Oscur e dissonanti: le donne criminali nella letteratura contemporanea italiana e ispano-americana* (2020), *La representación femenina de Antonieta Rivas Mercado: biografía, escritura y ficción literaria* (2023) y *Escrituras acuerpadas como ética del cuidado en el periodismo narrativo mexicano* (2024).

Ana María González Luna C.



Tahtiali García Pérez



Licenciada en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo por el Instituto de Investigaciones José María Luis Mora. Cuenta con más de diez años de experiencia en el ámbito de la educación internacional, en el que ha colaborado en distintas instancias como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), la Oficina de Coordinación de las Naciones Unidas en México, la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM y el Instituto Ortega y Gasset, de España. Actualmente se desempeña como coordinadora de Internacionalización en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México donde también está adscrita al Doctorado Interinstitucional en Educación.

La Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia” es una iniciativa internacional, interinstitucional e interdisciplinaria organizada por la Universidad Iberoamericana y la Universidad de Milán-Bicocca. Su objetivo es promover un espacio de colaboración académica para el intercambio de conocimiento, la discusión y la divulgación de temas estratégicos y humanísticos entre ambos países e instituciones. Es un modelo de cooperación internacional que promueve el debate en torno a problemáticas de relevancia global, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como salud y bienestar, igualdad de género, reducción de las desigualdades y paz, justicia e instituciones sólidas. Además, a través de alianzas estratégicas convoca la participación de una multiplicidad de actores, desde la academia y la sociedad civil hasta representaciones diplomáticas oficiales (como la Embajada de México en Italia). Promueve, asimismo, que las y los jóvenes universitarios participen activamente en eventos académicos, proyectos de investigación e intercambio estudiantil en doble vía, lo cual permite posicionar tanto a la Ibero en México, como a la Bicocca en Italia, como destinos académicos de talla mundial.

El tema que nos convoca en este número de la revista **IBERO** es el que se abordó en la segunda edición de la Cátedra, realizada en febrero de 2023: *Mujeres privadas de la libertad desde la perspectiva de los derechos humanos*. La reflexión sobre esta población es esencial, ya que viven en condiciones de vulnerabilidad multidimensionales que reflejan las desigualdades económicas y sociales que padecen las mujeres tanto en México como en Italia. La discriminación y la violación estructural de sus derechos humanos impacta profundamente en sus vidas, repercutiendo también en sus familias y en la sociedad en general.

En este evento, se discutieron temas como la situación carcelaria de las mujeres, la maternidad en prisión y los modelos de reinser-

Más allá de las cifras, en los siguientes artículos queremos dar un panorama general de su situación, abordando varios temas transversales, comenzando por el hecho de que el sistema penitenciario no se adapta a las características específicas de las mujeres.

ción de México e Italia, favoreciendo el intercambio de investigaciones y buenas prácticas.

Este número de la revista institucional de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México nos permite compartir testimonios, reflexiones, aprendizajes y propuestas que surgieron de la Cátedra desde diversas miradas y voces, con el objetivo de abordar la problemática desde una perspectiva de derechos humanos y de género, en el marco de la celebración de los 50 años del Día Internacional de la Mujer, que se celebra cada 8 de marzo.

La criminalidad femenina ha aumentado globalmente, reflejándose en el creciente número de mujeres en las cárceles. México es uno de los países con mayor cantidad de mujeres encarceladas, lo que representa, aproximadamente, el 5% de la población penitenciaria con unas 13,000 mujeres. Mientras que en Italia las mujeres presas equivalen al 4.3% de la población penitenciaria, con poco menos de 3,000 mujeres.

Más allá de las cifras, en los siguientes artículos queremos dar un panorama general de su situación, abordando varios temas transversales, comenzando por el hecho de que el sistema penitenciario no se adapta a las características específicas de las mujeres. Las instalaciones y servicios están generalmente diseñados para hombres, lo que limita el acceso a condiciones dignas y a la atención médica, especialmente la relativa a la salud sexual y reproductiva. Además, la atención a su salud mental se muestra más urgente debido al incremento de suicidios y reinci-

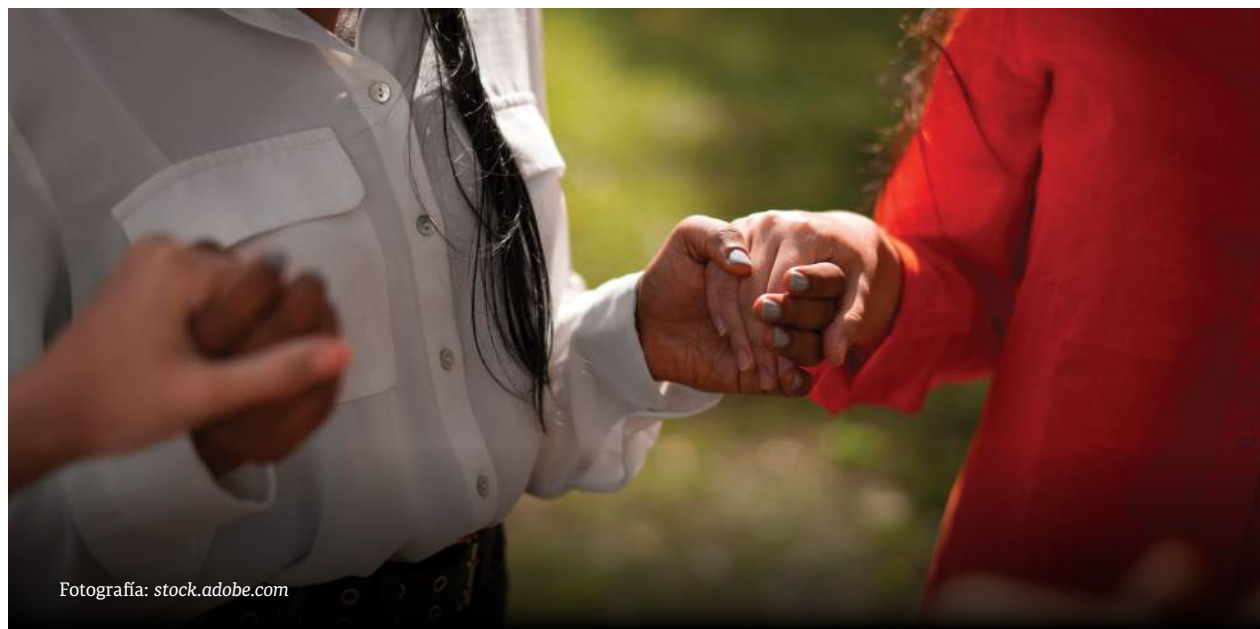
dencias. Las mujeres enfrentan condiciones similares a las de los hombres en cuanto a violación de sus derechos humanos y un sistema penal más orientado al castigo que a la reinserción, pero además carecen de un enfoque de género que tome en cuenta las desigualdades que viven, antes, durante y después de recuperar su libertad, aunadas a otras condiciones de vulnerabilidad, como pobreza, raza y discapacidades. Asimismo, sufren un doble abandono: las familias también las olvidan debido a la ruptura del rol tradicionalmente esperado de la mujer, y la condena social es aún más severa.

Su invisibilidad para el Estado y la falta de inversión en sus condiciones agravan todavía más su situación. Es necesario plantear e implementar reformas profundas en el sistema de justicia y penitenciario, garantizando el acceso a una defensa legal efectiva. La mayoría de las mujeres que delinquen son procesadas por delitos menores, como el tráfico y posesión de drogas, a menudo bajo la coacción de sus parejas. Muchas tienen antecedentes de trauma y violencia, lo que marca su vida y contribuye a su encarcelamiento. Además, carecen de oportunidades educativas y de capacitación que les permitan desarrollar habilidades para su completa reintegración social después de cumplir su condena.

El mejoramiento de las condiciones de reclusión y la promoción de una reinserción efectiva exige la articulación de esfuerzos entre las instituciones públicas, la academia, las organizaciones sociales y los colectivos de mujeres.

El segundo tema transversal es la maternidad en la prisión. Las infancias constituyen uno de los aspectos más olvidados y vulnerables del sistema penitenciario. Las y los niños que nacen en prisión, son presos *de facto*, ya que comparten las mismas privaciones y violencias que sus madres, sin haber cometido delito alguno. Como lo muestran varios artículos de este número, aún existen muchos desafíos para generar un enfoque inclusivo que proteja sus derechos y bienestar, garantizando el acceso a servicios de salud y cuidados infantiles adecuados. Es urgente implementar medidas alternativas para mitigar y atenuar las consecuencias de la reclusión en madres e hijos.

Por último, abordamos el complejo tema de la reinserción social de las mujeres privadas



Fotografía: [stock.adobe.com](https://www.stock.adobe.com)




Fotografía: stock.adobe.com

de la libertad. Las políticas públicas aún carecen de un enfoque integral que promueva la dignidad de las mujeres, el fortalecimiento de la salud física y mental y la creación de oportunidades concretas que les permita una adaptación efectiva al mundo exterior. Se requieren enfoques que favorezcan la integración laboral, familiar y comunitaria que coadyuven a detener los ciclos de desigualdad y de traumas generacionales.

Dando cabida a la esperanza, por último, también quisimos compartir experiencias de investigación, acompañamiento y buenas prácticas de reinserción en México e Italia. Destacan iniciativas como la del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla en colaboración con Reinserta, el proyecto de Mujeres en Espiral de la UNAM y de organizaciones italianas como el Instituto de Custodia Atenuada para Madres Detenidas (ICAM) y la Casa de Familia Protegida (CIAO), que abordan la maternidad en prisión desde una perspectiva innovadora representando puentes entre cárcel, familia y territorio.

Queremos enfatizar que lo que sufra una mujer, en cualquier parte del mundo, nos debe afectar e indignar a todas y a todos. No nos puede resultar ajeno ni podemos permanecer indiferentes, y mucho menos en una fecha tan importante como el Día Internacional de la Mujer, de las mujeres: de todas las mujeres.

El mejoramiento de las condiciones de reclusión y la promoción de una reinserción efectiva exige la articulación de esfuerzos entre las instituciones públicas, la academia, las organizaciones sociales y los colectivos de mujeres. Nos pareció fundamental visibilizar las dificultades que enfrentan las mujeres privadas de la libertad y los factores de opresión estructural que dificultan su reinserción, y plantear la necesidad de cambios en las políticas públicas que garanticen un acceso justo y efectivo a la justicia, adaptado a sus características específicas. Estamos en tiempos de encontrar paradigmas innovadores; por ello, esperamos que los textos que se incluyen en este número de **IBERO** inviten a una reflexión profunda que impulse el compromiso y la movilización, especialmente entre las y los jóvenes universitarios, quienes pueden contribuir con nuevas propuestas desde la investigación, la incidencia y el activismo, y que desde una perspectiva de internacionalización puedan aprender de lo que otros países han logrado en este ámbito.

Finalmente, queremos enfatizar que lo que sufra una mujer, en cualquier parte del mundo, nos debe afectar e indignar a todas y a todos. No nos puede resultar ajeno ni podemos permanecer indiferentes, y mucho menos en una fecha tan importante como el Día Internacional de la Mujer, de las mujeres: de todas las mujeres. 

Presos de facto

Niñas y niños en prisión con sus madres en México

Corina Giacomello



Licenciada en Estudios del Desarrollo por la University of East Anglia, Reino Unido, y maestra y doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel II. Profesora-investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas y responsable técnica del proyecto Conahcyt “Mujeres privadas de la libertad, maternidades y derechos de la niñez en México. Perspectivas jurídicas y empíricas comparadas” (2023-2025). Sus líneas de investigación son perspectiva de género y acceso a la justicia, sistema penitenciario, adolescentes en conflicto con la ley, políticas de drogas y derechos de la niñez. Sobre estos temas ha publicado numerosos libros y artículos en México y en el extranjero.

Introducción

En México hay alrededor de 13,600 mujeres privadas de la libertad. De ellas, la mayoría son madres de dos o tres niñas y niños menores de edad. A finales de 2023, había 319 mujeres en prisión con sus hijas e hijos de hasta cinco años y once meses de edad. En este texto se presentan algunas características de las condiciones de vida de niñas y niños que viven en prisión con sus madres. Se postula que son presos *de facto*, ya que comparten las mismas privaciones y violencias que sus madres, pese a no haber cometido ningún delito. Aunque es

un derecho de niñas y niños permanecer con sus madres en prisión, siempre y cuando sea en cumplimiento de su interés superior, el Estado mexicano no cumple con los estándares internacionales y nacionales en la materia y no garantiza las condiciones de vida y contacto con el mundo exterior al que tienen derecho las mujeres, sus hijas e hijos.

Los siguientes testimonios son de mujeres privadas de la libertad en distintos estados del país. Fueron recopilados como parte del proyecto CF-2023-G-168 “Mujeres privadas de la libertad, maternidades y derechos de la niñez en México. Perspectivas jurídicas y empíricas comparadas”, financiado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, vigente de 2023 a 2025 y del cual la autora es responsable técnica.

Aquí las mujeres llegan bien y salen mal. No hay ginecólogo, no hay pediatra, a los niños los atiende un médico general. [Cuando su hija tenía una infección en las vías urinarias] la directora me regañó porque yo gritaba y le decía “Yo dependo de la oficial y siento que mi bebé se me

En este texto se presentan algunas características de las condiciones de vida de niñas y niños que viven en prisión con sus madres. Se postula que son presos *de facto*, ya que comparten las mismas privaciones y violencias que sus madres, pese a no haber cometido ningún delito.



Fotografía de Reinserta. © C. Suárez.

está yendo” y [la directora] me contestó: “Pues sáquela, usted sabe cómo son las condiciones en el centro”.

Marta (44 años), sentenciada a 60 años de prisión por homicidio, lleva cinco. Tiene una hija de tres años.

Sí fui participe del delito por mi estado de adicción, por no saber decir no, por la aceptación de la banda, porque que esos eran mis amigos según, por tratar de pertenecer a algo. Y me agarraron en un momento muy vulnerable. Y ya cuando menos me di cuenta, yo ya iba en un carro directo a cuidar una secuestrada. [...] Que [las autoridades] vean nuestro recorrido, que vean nuestra trayectoria del día uno al día de hoy, que ya la mayoría llevamos más de 10 años, que ya es una vida. Que vean que sí ya nos reinsertamos, que ya estamos listas para regresar a una sociedad.

Agustina (41 años), sentenciada a 54 años de prisión, lleva 17. Tiene un hijo de nueve años que vivió con ella en prisión hasta los cinco años y once meses.

Yo creo que todo este tiempo perdido no nos lo regresan: Yo llegué aquí a los 19 años y tengo 25, también perdí el tiempo con mi hija, que ya no va a volver, que nos

necesitan y nos necesitan demasiado.

Alexa (25 años), sentenciada a 50 años de prisión, lleva cinco. Tiene una hija de siete años.

Estas tres mujeres sufren en el encierro y la separación de sus hijas e hijo. Del otro lado de las rejas, viven niñas y niños que no tienen perspectiva de volver a ver a sus madres en libertad. En caso de cumplir la totalidad de las sentencias, las tres mujeres cuyos testimonios abren este texto saldrán, respectivamente, con una edad de casi 100 años, en el caso de Marta, y poco más de 70, en el caso de Agustina y Alexa. Puesto que Agustina y Alexa están sentenciadas por secuestro, sólo un cambio legislativo podría llevar a su salida anticipada¹.

Condiciones de reclusión de niñas y niños en prisión con sus madres

La mayoría de las mujeres privadas de la libertad en México vive principalmente en 94 centros mixtos, es decir, en centros penitenciarios que cuentan con instalaciones para hombres y espacios más reducidos para

¹Al momento, la ley en materia de secuestro y la Ley Nacional de Ejecución Penal niegan el acceso a beneficios preliberacionales a personas sentenciadas por estos delitos.

mujeres. Los centros mixtos pueden garantizar una mayor cercanía al domicilio de origen y, con ello, la preservación de las precarias redes de apoyo que suelen tener las mujeres, tanto en el ámbito familiar como económico. Particularmente, puede favorecer el contacto físico con las niñas y los niños que viven afuera, siempre que la situación económica de la familia lo permita. Sin embargo, los centros mixtos exponen a las mujeres a mayores riesgos en términos de trata de personas y a un acceso aún más reducido a la movilidad, la salud, la educación y el trabajo, ya que quedan relegadas en espacios que dependen del área varonil y que, con diferencias entre centro y centro, pueden ser restringidos tanto en áreas exteriores como interiores.

Los centros exclusivos para mujeres deberían garantizar mejores condiciones de vida y mayor protección de la violencia intracarcelaria. Sin embargo, estudios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) muestran que la estancia en centros exclusivos para mujeres no siempre implica mejores condiciones de vida. Tampoco garantiza la existencia de áreas específicas para mujeres con niñas, personal especializado en el área educativa y de la salud o la provisión de insumos gratuitos para el autocuidado y el cuidado de niñas y niños.

Datos recopilados en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad del INEGI muestran que 56.9% de mujeres con hijas e hijos en prisión tuvo acceso a medicamentos y que 71% pagó por ellos. Asimismo, 61% tuvo que pagar por servicios médicos y 51.4% por artículos de higiene. Las mujeres privadas de la libertad, en su mayoría proceden de contextos de pobreza: datos de 2023 indican que una de cada tres ganaba menos de 3,000 pesos al mes antes de la detención. En los centros penitenciarios no se garantiza el trabajo remunerado; sin embargo, las mujeres deben seguir funcionando como proveedoras de las personas que permanecen afuera, particularmente de niñas y niños y personas adultas mayores, así como de sí mismas y de las niñas y niños que viven adentro.

Gaby, una mujer que estuvo privada de la libertad en Oaxaca, explica con claridad cómo niñas y niños son tratados como reclusos²:

Yo tengo un bebé con parálisis cerebral. Para mí fue un tema muy complicado estar con un bebé con parálisis cerebral durante mi estancia en el reclusorio femenino. Estuve siete años en la cárcel y durante unos tres años estuvo mi hijo conmigo, porque, bueno, nuestra situación en familia fue algo complicada. Prácticamente, yo tenía que trabajar doblemente para cubrir los gastos de alimentación, medicina, pañales y lo demás que se necesita para estar ahí adentro. También en los tiempos de fríos no hay acceso de muchas cobijas, hay un límite en la ropa, hay un límite en las cobijas, por ejemplo: en la ropa, únicamente son cinco mudas de ropa, no podemos tener más ropa y no podemos tener más cobijas y no podemos tapar las puertas y las ventanas en temporadas de frío. Y, por otra parte, también la limitación de la comida: no podíamos ingresar frutas para nuestros hijos porque son frutas que fermentan, porque las pueden hacer alcohol y, pues uno, bueno, yo, como madre, jamás en mi cabeza pensaría en hacer algo ilícito adentro pues si yo lo que quiero es salir, lo que quiero es tener un buen comportamiento para que me puedan dar la libertad más pronta y para poder estar con mis hijos.

En ninguno de los centros visitados para el proyecto indicado en la introducción se cumple con las condiciones previstas por los estándares

²Gaby participó como ponente en el seminario “Mujeres privadas de la libertad, maternidades y derechos de la niñez en México. Perspectivas jurídicas y empíricas comparadas”, organizado por la Universidad Autónoma de Chiapas en el marco del proyecto Conahcyt CF-2023-G-168, el 22 de septiembre de 2023. También fue facilitadora en dos talleres dirigidos a las personas integrantes del mismo proyecto. Su testimonio es retomado de dichas participaciones.

internacionales y la Ley Nacional de Ejecución Penal: no existen zonas separadas para niñas y niños con personal especializado y apartado de “lo carcelario”: puertas eléctricas, rejas, personal uniformado, gritos, etcétera. En un centro, cuya ubicación se omite para proteger la seguridad de las mujeres, niñas y niños no tenían derecho a la cena “porque no estaban en la lista”, y las mujeres tenían que pagar una cuota adicional del 10% sobre cualquier gasto o donación que recibieran. En tres centros donde viven mujeres con niñas y niños, las internas señalaron que no hay medicamento pediátrico, sino que les dan medicamento para adultos en dosis menor.

Incluso a nivel legislativo se mantiene un enfoque adultocéntrico: la Ley Nacional de Ejecución Penal somete las decisiones que conciernen a niñas y niños a las autoridades penitenciarias y a los juzgados de ejecución, ambas instituciones que no poseen competencia en materia de infancias y que tienen bajo su responsabilidad a las personas privadas de la libertad. Asimismo, pese a que se invoca repetidamente el interés superior de la niñez, éste no se encuentra reflejado en el día a día de la vida en prisión.

Conclusiones


Las niñas y los niños que viven en prisión con sus madres son sujetos de derecho, quienes deberían ver garantizada la no separación de sus madres y padres –siempre que sea en su mejor interés– a la par que los demás derechos: salud, educación, desarrollo integral, juego,

En ninguno de los centros visitados para el proyecto indicado en la introducción se cumple con las condiciones previstas por los estándares internacionales y la Ley Nacional de Ejecución Penal: no existen zonas separadas para niñas y niños con personal especializado y apartado de “lo carcelario”.

contacto con la familia, condiciones de vida dignas, personal especializado, etcétera.

Esto, sin embargo, no opera en los centros de reinserción en México. Las condiciones de vida de niñas y niños dependen de las condiciones del centro y de la intensidad de su régimen, así como de la situación de sus madres, ya que son ellas quienes quedan a cargo de proveer y cuidar, pese a que proceden de contextos de pobreza y que difícilmente logran generar ingreso en las prisiones.

Efectivamente, los centros penitenciarios de México no son aptos para niñas y niños, ni para nadie. Sin embargo, tampoco afuera cuentan con condiciones de vida y cuidado que siempre garanticen cuidado, no violencia y amor.

Desde la academia, debemos seguir abogando por un uso racional del derecho penal, que reduzca el encarcelamiento, por un lado, y que amplíe el acceso a medidas alternativas, así como, por el otro, a mejores condiciones de reclusión para quienes viven dentro. 

Referencias:

CNDH, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, México, CNDH, 2023.

CNDH, *Informe Diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional*, México, CNDH, 2022.

INEGI, *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024. Presentación de resultados generales*, México, INEGI, 2024.

INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021. Principales resultados*, México, INEGI, 2021.

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, México, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, agosto de 2024.

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, *Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero*, México, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, julio de 2024.

La difícil situación de las mujeres en las cárceles italianas

Entre discriminaciones e incomprensiones

Claudia Pecorella

Catedrática de Derecho Penal en la Universidad de Milán-Bicocca, representa al Departamento de Derecho dentro del Polo Penitenciario Universitario. Desde hace varios años colabora con la II Casa de Reclusión de Milán-Bollate donde trabaja junto a las detenidas y los detenidos en la “Ventanilla Jurídica” del Instituto. Entre sus publicaciones, en este ámbito, destacan los resultados de una investigación sobre las mujeres detenidas en la Sección de Mujeres de la cárcel de Milán-Bollate (en *Estudios en honor a Emilio Dolcini*, Giuffrè, 2018) y un ensayo sobre la detención de mujeres madres (en *Doble sentencia. La cárcel de mujeres*, Mimesis, 2019).



privadas de libertad no llega al 7% (6.9%), con una oscilación entre el porcentaje más bajo del continente africano (3.3%) y los porcentajes superiores a la media de Asia (7.2%) y América (8.0%), fuertemente influenciados por una elevada tasa de encarcelamiento, también de mujeres, en China (si no consideramos China, el porcentaje restante de mujeres detenidas en Asia seguiría siendo la media: 6.9%) y Estados Unidos (si no consideramos a los Estados Unidos, el porcentaje restante de mujeres detenidas en el continente americano se reduciría al 5.5%). En Europa, el porcentaje es 10 puntos inferior a la media mundial (5.9%), y desciende casi otros 10 puntos si excluimos a Rusia (4.7%)¹.

El número de las mujeres detenidas ha ido aumentando considerablemente a lo largo de los últimos veinte años, sobre todo como consecuencia de su participación en el tráfico de drogas: se trata de un crecimiento, a veces muy consistente y que ha afectado principalmente al continente asiático (+112.5% desde el año 2000, con la influencia decisiva de

En todo el mundo, las mujeres en prisión son una pequeña minoría dentro de la población carcelaria, caracterizada por la presencia masculina siempre preponderante. A nivel mundial, el número medio de mujeres

¹ V *World Female Imprisonment List*, elaborada por World Prison Brief y el Institute for Criminal Policy Research, de la Universidad de Londres, 5ª edición, que incluye los datos de 2022.



Fotografía: stock.adobe.com

El hecho de que sean una pequeña minoría trae consigo muchos de los problemas de la reclusión de mujeres. En primer lugar, el de la falta de lugares adecuados para su encarcelamiento, porque la cárcel se hace a escala del hombre, a partir de sus muros y barrotes, hasta llegar a las reglas que rigen su funcionamiento. Al fin y al cabo, más del 90% de sus destinatarios son reclusos de sexo masculino.

China e India) y casi en igual medida a África (hasta alcanzar el 3.3% actual) y al continente americano (+55%, aproximadamente), donde el mayor aumento se registra en países distintos de Estados Unidos (que representan un aumento del 151.9%)². En cuanto a Europa, si no fuera por la influencia de la cifra soviética, se produciría un incremento, aunque muy limitado, del 8.4%.

² En Estados Unidos el crecimiento de la población carcelaria femenina había comenzado muchos años antes, con el fenómeno del encarcelamiento masivo. Sobre el tema, ver J. Simon, *Juicio al encarcelamiento masivo*, 2019.

Al 30 de octubre de 2024, las mujeres presas en Italia (2,693) equivalen al 4.3% de la población penitenciaria (compuesta por 62,110 personas). Según los datos de 2022, en México las mujeres en prisión representan el 5.6% (12,418 mujeres de un total de 220,420 detenidos). Muchas de ellas siguen esperando su juicio, aunque en esta situación se encuentra, aproximadamente, una mujer de cada cuatro en Italia (el 24.9%), y una mujer de cada dos en México (el 52.9%). Esta diferencia puede derivarse de la existencia de leyes más estrictas sobre la aplicación de la prisión preventiva o también de un uso de ellas más generalizado contra las mujeres.

El hecho de que sean una pequeña minoría trae consigo muchos de los problemas de la reclusión de mujeres. En primer lugar, el de la falta de lugares adecuados para su encarcelamiento, porque la cárcel se hace a escala del hombre, a partir de sus muros y barrotes, hasta llegar a las reglas que rigen su funcionamiento. Al fin y al cabo, más del 90% de sus destinatarios son reclusos de sexo masculino.

En Italia únicamente hay cuatro cárceles exclusivamente femeninas que, aunque completamente idénticas a las prisiones de hombres, permiten centrar la atención en las necesidades específicas de las mujeres que están encarceladas allí (en general, sólo la

cuarta parte de todas las reclusas). Las demás están dispersas en 44 secciones femeninas en cárceles que alojan preferentemente a hombres. Estas secciones favorecen la detención en instituciones cercanas al lugar de residencia de los familiares; sin embargo, corren el riesgo de dispersar aún más y hacer completamente invisibles a las mujeres que están alojadas allí³.

Si miramos los delitos cometidos por las mujeres, vemos que en Italia la mayoría son delitos contra el patrimonio, que no son violentos, a diferencia de los cometidos por los hombres; los delitos contra las personas se presentan en un porcentaje muy bajo, aunque se registra sorprendentemente un alto número de delitos de explotación sexual.

Una investigación realizada entre las mujeres detenidas en la prisión de Milano-Bollate ha mostrado el origen de la mayoría de las mujeres detenidas en las prisiones italianas⁴: gitanas, que a menudo tienen que cumplir largas penas que son el resultado de la acumulación de muchas condenas por pequeños robos, recibidas desde que tenían

14 años⁵; nigerianas, víctimas de trata, pero condenadas por explotación de la prostitución ya que, desde cierto momento de sus vidas como esclavas, fueron asignadas al reclutamiento y entrenamiento de víctimas más jóvenes, que siguen llegando constantemente, siempre de la misma ciudad nigeriana, Benín City, de donde llega el 85% de las prostitutas nigerianas que se encuentran en Italia; latinoamericanas condenadas por tráfico de drogas, que fueron utilizadas como “mulas” por los grandes traficantes; y, finalmente, hay mujeres condenadas por el homicidio de sus parejas, que las habían maltratado durante mucho tiempo y de quienes se liberaron, a veces de manera premeditada, pero más a menudo como reacción intempestiva (es decir, sin premeditación) al enésimo acto de violencia.

En todo el mundo, las mujeres en prisión son una pequeña minoría dentro de la población carcelaria, caracterizada por la presencia masculina siempre preponderante. A nivel mundial, el número medio de mujeres privadas de libertad no llega al 7% (6.9%), con una oscilación entre el porcentaje más bajo del continente africano (3.3%) y los porcentajes superiores a la media de Asia (7.2%) y América (8.0%).

³ En México también la mayoría de las mujeres (el 65%) cumple su pena en una prisión mixta, siendo reservadas a las mujeres únicamente 11 de las 446 instituciones penitenciarias del país. Sin embargo, parece que ellas -contrariamente a lo que pasa en Italia- no están separadas de los hombres y por eso “son mucho más vulnerables, puesto que se ven expuestas a abuso sexual, prostitución y extorsión por parte de grupos delictivos recluidos en la sección varonil”. Ver Miranda Carballo Corrales, “La prisión: donde las brechas de género aumentan”, México, Nexos, agosto de 2022.

⁴ C. Pecorella, “Donne in carcere. Una ricerca empirica tra le donne detenute nella II Casa di reclusione di Milano-Bollate”, en AA.VV., *Studi in onore di Emilio Dolcini*, vol. I, Giuffrè, 2018, pp. 663 y siguientes.

⁵ Las mujeres gitanas representan la sola excepción frente a la escasa reincidencia entre las mujeres que delinquen. Por su elevada reincidencia, los jueces no les reconocen el derecho de cumplir la pena fuera de la cárcel o la suspensión de la pena cuando están embarazadas o tienen hijos muy pequeños, como la ley lo permitiría.

La justicia, sin embargo, es ciega, y no se interesa del contexto en el que se cometió el delito. Al igual que las nigerianas no tienen justificación por el hecho de ser víctimas antes que autoras de delito, así a las mujeres maltratadas casi nunca se les reconoce la legítima defensa cuando matan al hombre violento.


La justicia, sin embargo, es ciega, y no se interesa del contexto en el que se cometió el delito. Al igual que las nigerianas no tienen justificación por el hecho de ser víctimas antes que autoras de delito, así a las mujeres maltratadas casi nunca se les reconoce la legítima defensa cuando matan al hombre violento.

Sin embargo, la Asamblea General de la ONU, al redactar las *Reglas de Bangkok*, dedicadas específicamente a la detención de mujeres -que había sido ignorada por las anteriores *Reglas Mínimas* para el tratamiento de los detenidos dictadas en 1955-, subrayó “la necesidad de tener en cuenta, recabando la información pertinente, las experiencias de las mujeres con respecto a la violencia sufrida, los trastornos mentales o las formas de adicción”. En el mismo sentido, la Resolución del Parlamento

Europeo sobre las condiciones de detención de las mujeres, adoptada unos años antes, en 2011, había tomado como premisa que “la mayoría de las mujeres detenidas han sido víctimas de episodios de violencia, abuso sexual, maltratos dentro de la familia y dentro de la pareja” y de la “relación directa de este tipo de episodios con sus antecedentes penales”.

No es de extrañar, por lo tanto, que muchas mujeres se sientan víctimas incomprendidas de un sistema que no ha entendido las razones y necesidades de su comportamiento desviado, y de la necesidad que tienen de lidiar con su pasado de víctimas, para empezar una vida que esperan libre de violencia.

Es necesario escuchar su sufrimiento, llevarlas a una conciencia gradual de su derecho a no ser objeto de violencia y a emprender un camino de escape psicológico -si no físico, porque eso, aunque sea momentáneamente, ya se ha realizado- de sus experiencias traumáticas.

Manteniéndolas en prisión, dejamos que sean revictimizadas, en violación de lo establecido por los convenios internacionales contra la violencia de género, desde el *Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW), más universal, hasta el más circunscrito y vinculante para los países que lo adoptan: el *Convenio de Estambul* del Consejo de Europa. 



Fotografía: stock.adobe.com

Sobrevivir a las prisiones en México: un modelo de reinserción sin perspectiva de género ni derechos de la infancia

Una entrevista con Gabriela Cruz

Ricardo Ortega Soriano

Es académico investigador de tiempo completo de la Universidad Iberoamericana. Profesor en la Licenciatura en Derecho y de las Maestrías en Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana y Acceso a la Justicia, ambas de la Ibero. Actualmente es el director del Departamento de Derecho de esta misma institución. Egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM, es maestro y doctor en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Tiene estudios avanzados dentro del programa de doctorado “Unión Europea y Derechos Humanos”, impartido por la Universidad de Alcalá de Henares en España. Fue titular del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF. Ha colaborado como asesor jurídico en la Oficina de Defensoría de Derechos de la Infancia, A. C., y como consultor en diversos proyectos con la oficina en México de UNICEF. Es integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la Academia Mexicana de la Ciencia (AMC) y del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) Nivel I.



De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*, elaborada por el INEGI, en México existen aproximadamente 12,500 mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios federales y estatales. Si bien esta cantidad corresponde al 5.7% del total de la población penitenciaria que existe en el país, las estadísticas suelen mostrar también que las mujeres enfrentan un conjunto de afectaciones desproporcionadas en el conjunto de sus derechos¹. Los números que observamos en México no distan mucho del promedio del continente. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe *Mujeres Privadas de Libertad en las Américas* advierte que, si bien el número de mujeres encarceladas en la región corresponde al 8%, lo que también es cierto es que, en los últimos años este porcentaje se ha incrementado fundamentalmente debido al “endurecimiento

¹ INMUJERES, “Desigualdad”, año 8, *Boletín* No. 6, 2022, p. 1.



Gabriela Cruz.

de políticas criminales en materia de drogas y de la falta de perspectiva de género para abordar la problemática”².

Además de este preocupante incremento en el número de mujeres privadas de la libertad que, por sí mismo amerita una reflexión profunda, si nos asomamos a las condiciones en que las mujeres enfrentan la privación de la libertad podremos observar un conjunto de condiciones que tienen impactos específicos en todas ellas. Estos impactos se tornan particularmente más graves cuando se cruza un conjunto de elementos que condicionan la manera en que las mujeres viven la prisión: la pertenencia o no a una comunidad indígena, vivir con alguna discapacidad, asumir funciones de cuidado respecto a hijas, hijos o algunas o algunos otros familiares, etcétera.

El sufrimiento, las dificultades y el sometimiento derivados de múltiples formas de violencia tienen rostros e historias particulares que ejemplifican todo aquello que constituye un conjunto de patrones de violación sistemática y estructural de los derechos humanos de las

mujeres privadas de la libertad. Uno de esos rostros e historias es la que quisiera recuperar el día de hoy en este documento. No sólo por la fortaleza, resiliencia y entereza de quien la cuenta, sino porque el relato (con toda su crudeza) permite acercarnos, desde una perspectiva más humana, a los profundos impactos en los derechos de todas aquellas mujeres que sobreviven a la prisión y que muchas veces las frías estadísticas no logran describir en su total dimensión.

Hace unas semanas tuve la oportunidad de conversar con Gabriela Cruz, una mujer indígena de Oaxaca, que habla el zapoteco, madre en

El sufrimiento, las dificultades y el sometimiento derivados de múltiples formas de violencia tienen rostros e historias particulares que ejemplifican todo aquello que constituye un conjunto de patrones de violación sistemática y estructural de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.

² CIDH, Informe *Mujeres Privadas de Libertad en las Américas*, 2023, § 20.

tres ocasiones. Primero, de una niña que tuvo antes de entrar a prisión y que, al momento de iniciar su privación de libertad, tenía alrededor de 7 años; de un niño con discapacidad que era muy pequeño cuando ella llegó a la cárcel y, de un niño más que nacería cuando ella ya se encontraba privada de la libertad.

En estas líneas presentaré una crónica de la entrevista realizada a Gaby. La conversación realizada fue muy extensa y emotiva. Llevar a cabo una reproducción íntegra de la misma excedería por mucho la extensión planteada para este texto. Poco antes de concluir la entrevista, le pregunté cuál era su perspectiva de la vida después de haber padecido todo aquello que me contó cuando vivió la prisión. La respuesta que me brindó me sacudió internamente por su claridad y contundencia: “quisiera fundar una asociación civil para llevarle trabajo a las mujeres y hacer una casa de refugio e implementar un medio de transporte para las mujeres que salen libres”. Esta idea refleja muchas cosas que, luego de escuchar un relato tan duro como demoledor, tienen una resonancia en diferentes dimensiones: primero, porque se construye desde un lugar de esperanza sobre la posibilidad de mejorar la experiencia de quienes vienen atrás; segundo, porque muestra una visión solidaria (sorora en su expresión más amplia) que piensa en el colectivo además del yo; en tercer lugar, resiliente en la medida que se construye desde alguien que se proyecta a sí misma una vez que ha superado una condición de profunda violencia, desde un lugar en donde abiertamente busca confrontar y derrumbar todo eso que padeció.

Me parece importante empezar este texto, dedicado a la entrevista sostenida con Gaby, desde este lugar. Ello debido a que nos permite anticipar que, incluso frente a un escenario tan difícil como adverso, existe una salida que proporciona esperanza.

Detención y encarcelamiento

Gabriela Cruz fue privada de la libertad acusada de cometer delitos contra la salud en 2012. El relato sobre su detención y proceso, por desgracia, no es muy distinto al de otras personas.

Fue llevada a los “separos” de la entonces Procuraduría General de la República. Detenida e incomunicada sin saber hablar español en ese entonces. No se le proporcionó un intérprete o persona traductora. Hasta después de dos días, ella logrará hacer una llamada para hablar con su mamá. Cuando acudieron sus familiares a las instalaciones de la Procuraduría fueron discriminadas. No sólo recibieron un mal trato, sino que les dijeron que Gaby pertenecía a un pueblo en donde las personas cometían esa clase de delitos y por ello “merecen pagar por lo que hacen”. De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*, elaborada por el INEGI, el 47.8% de la población de mujeres privadas de la libertad mencionó haber sido incomunicada o aislada después de su detención, mientras que, del mismo modo, sólo el 37% tuvo el apoyo de un traductor³.

Los primeros seis meses que estuvo privada de la libertad, Gaby es trasladada al Centro de Reinserción Social No. 2 de la Villa de Etla, en Oaxaca, un penal mixto en donde existe población tanto de hombres como de mujeres. En ese lugar, Gaby no tardaría en enfrentar un conjunto de obstáculos que le acompañarían durante su vida en prisión. En primer lugar, Gaby llegó al penal con su hijo pequeño que tenía en ese momento dos meses de edad. El niño vivía con parálisis cerebral, situación que demandaba de ella un conjunto de cuidados muy intenso, que iban desde cuestiones cotidianas como el cambio de ropa, alimentación, aseo, vestido, entre muchos otros aspectos. Cuando solicitó al director del penal que el niño pudiera vivir con ella, éste le respondió señalando que no podía autorizarlo ya que como se trataba de un penal mixto, el riesgo de que hubiera un motín era alto, por lo que no había condiciones de seguridad para que el niño viviera con ella. No obstante, le solicitó que le entregara una carta en donde le hiciera una petición expresa

³ INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*, 2021, p. 60.

a fin de que pudiera ordenarse su traslado a un penal femenino.

Gaby es trasladada al Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Oaxaca, en donde se percata de que no se trataba de un penal femenino. Durante dos meses, el penal continúa siendo mixto, hasta que se convierte en un penal exclusivamente femenino. A pesar de que se realiza el traslado de internos varones, el espacio en donde se encontraban ellos ahora se destina para la atención de personas con necesidades psiquiátricas. Gaby señala que, aunque ahora es un penal femenino, no hay espacio para la maternidad. De acuerdo con el *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023* elaborado por el INEGI, de un total de 613 centros penitenciarios y especializados dentro de la República Mexicana, sólo 58 cuentan con espacios para la maternidad⁴.

Desde el tiempo en que Gaby fue privada de la libertad hasta los primeros meses en el penal de Tanivet, una persona conocida es quien cuida al hijo de Gaby. Sin embargo, al poco tiempo de haber llegado a este penal el niño enferma seriamente por lo que esa persona le dice que no podrá más hacerse cargo del niño. Aquí aparecerá el siguiente problema para Gaby. Sin una red de apoyo, ella debe hacerse cargo del niño. Sin embargo, el director del penal le indica que el niño ya tiene más de 3 años y que, por esta razón, no puede permanecer ahí con ella. No obstante, Gaby se queda con el niño aún sin el consentimiento del director. Esta situación la enfrentará a una serie de obstáculos adicionales. En este punto, es importante recordar que la situación de niñas y niños con sus familiares en prisión sigue siendo una agenda olvidada y que no ha tenido respuestas satisfactorias. De acuerdo con el *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión 2023*, el 74.9% de las mujeres que se encuentra en centros de reinserción asegura que no cuenta con condiciones aptas para que niñas y niños vivan en el interior; del mismo modo, el 93.5% de las mujeres señaló que

Gabriela Cruz fue privada de la libertad acusada de cometer delitos contra la salud en 2012. El relato sobre su detención y proceso, por desgracia, no es muy distinto al de otras personas. Fue llevada a los “separos” de la entonces Procuraduría General de la República. Detenida e incomunicada sin saber hablar español en ese entonces. No se le proporcionó un intérprete o persona traductora.

el centro de reinserción proporciona los mismos servicios alimentarios para adultos, niñas y niños, dejando de lado servicios médicos pediátricos, de nutrición y atención psicológica y pedagógicos adaptados⁵.

Gaby dormía en una cama individual de concreto con el niño, en una celda donde compartía el espacio con cuatro mujeres más. No tenía acceso a una dotación de alimento específica para el niño; si su hijo enfermaba, ella tenía que comprar el medicamento. El niño requería asistir a terapia; sin embargo, el director no firmaba ninguna autorización, ya que oficialmente no reconocían que el niño estuviera viviendo en el penal con su mamá. Si bien uno de los objetivos de los centros de reinserción, de acuerdo con el *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal 2024*, es buscar mejorar la calidad de vida de niñas y niños que viven en los centros de reinserción con sus madres⁶, lo cierto es que, de la revisión del *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión 2023*, se desprende que el 53% de las mujeres reconoce que sus hijos tendrían una mejor calidad de vida en el exterior⁷.

⁵ INEGI, *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal*, 2024, pp. 78-99.

⁶ *Ibidem*, p. 10.

⁷ Reinserta, *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión*, 2023, p. 99.

⁴ INEGI, *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales*, 2023, p. 12.

Gaby señala, a pesar de ser ahora un penal femenino, no hay espacio para la maternidad. De acuerdo con el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023 elaborado por el INEGI, de un total de 613 centros penitenciarios y especializados dentro de la República Mexicana, sólo 58 cuentan con espacios para la maternidad.

Si hubiese dependido del sistema penitenciario, el niño se hubiera quedado sin la oportunidad de asistir a terapias. Sin embargo, el esposo de otra mujer, amiga de Gaby, le propone que le permita a él llevar al niño a la terapia. Le dice que puede llevarlo por la mañana y regresarlo por la tarde. Así pasó un tiempo. El terapeuta pidió en diversas ocasiones que Gaby fuera para que el doctor pudiera enseñarle cómo apoyar a su hijo. Cuando solicitó permiso para ir a ver al terapeuta, se le negó. En este sentido, del *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión 2023*, se desprende que 58.4% de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un centro de reinserción padecen alguna condición que requiere atención médica⁸.

Al poco tiempo, llegó a prisión un grupo de personas que brindaban un servicio de equinoterapia. Ella comentó la situación que enfrentaba con su hijo y les pidió que pudieran incluirle en ese tipo de tratamiento. Le preguntaron si tenía silla de ruedas y ella les dijo que no. Este grupo de personas donaría una silla de ruedas para el hijo de Gaby, sin embargo, en un inicio no se le permite meter la silla de ruedas porque no existía autorización por escrito.

El director argumentó que la silla era un riesgo, y que no podía autorizar su ingreso. Frente a esta situación, una compañera le proporciona el teléfono de un alto funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública para

que pueda interceder por ella. Finalmente, le permiten el acceso de la silla de ruedas. Las condiciones de privación de la libertad no son adecuadas en lo general; sin embargo, para quienes padecen alguna discapacidad aún resultan más difíciles de afrontar, pues sufren el alejamiento de información y opciones para la atención de sus necesidades⁹.

Gaby cuenta que otro temor que enfrentan las mujeres privadas de la libertad tiene que ver con la realización aleatoria y arbitraria de operativos en donde entraban cuerpos de seguridad por la madrugada o en horas de la noche y les quitaban a todas sus pertenencias. Dice Gaby: “pasan con una bolsa” y ahí hay que poner el dinero y pertenencias. Les quitaban materiales de trabajo, artículos personales. Gaby relata cómo en uno de esos operativos le quitan un pequeño tanque de gas que ella utilizaba junto con una parrilla para preparar el alimento de su hijo. Esta situación le obligaba a pedir alimentos a las visitas para que el niño comiera. Se quedó sin poder cocinar durante siete días. En este tipo de operativos, que son cíclicos (entre 4 y 6 meses), les quitan todo: desde dinero hasta materiales para realizar el trabajo con el que pagan los gastos que tienen. La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado al respecto y ha señalado que estos operativos atentan contra la integridad de las personas internas, además de dejar en una posición de mayor desventaja a las mujeres, quienes son vulneradas por medio de técnicas de humillación, destrucción y lesión¹⁰.

Desde luego, como sucede en muchos de los penales del país, existe un régimen de privilegios para aquellas personas que pueden pagar para recibir un trato distinto que les permite llevar la ropa que quieran y acceder a diversos privilegios dentro de su estancia en la prisión.

⁹ Sheinbaum, D. y Vera, S., “Hacia un sistema de justicia incluyente, proceso penal y discapacidad psicosocial”, *Documenta*, 2016, pp. 135-142.

¹⁰ Corte IDH, “Caso del penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Fondos, reparaciones y costas”, sentencia del 25 de noviembre de 2006, § 251.I.2.

⁸ *Ibidem*, p. 96.



Aunque enfrentan los operativos, para estas personas las consecuencias son diferentes, ya que, según nos dijo Gaby, no pierden sus pertenencias como el resto.

Una nueva hija, nacida en prisión

Tiempo después se cambiaría al director del penal. En ese momento llegaría una nueva directora y Gaby queda embarazada. Cuando va al IMSS a recibir atención médica, las doctoras que atendían ahí le reprocharon por haber quedado embarazada cuando sabía que estaba en prisión. Gaby señala el enorme impacto emocional que generó en ella este reproche por parte del personal del hospital cuando ella sólo acudía a recibir un servicio. El 70% de las mujeres privadas de la libertad afirma haber sido víctima de discriminación en diversas ocasiones, principalmente por los delitos que se les atribuyen y por cuestiones económicas¹¹.

Su tercera hija nacerá en prisión. De acuerdo con Gaby, aproximadamente, seis o siete mujeres viven con sus hijos en el reclusorio. Como la directora del penal permitía el acceso limitado de comida y ropa, pese a que hacía mucho frío en el interior, ellas deciden presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del

Estado. Entonces, se endurecen las medidas. Se impide el paso de la visita hasta que ellas decidan desistirse de la queja y, finalmente, tienen que hacerlo. De acuerdo con el informe *Mujeres Privadas de la Libertad en las Américas 2023*, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se ha documentado que las mujeres sufren diversos actos de violencia como la vigilancia exhaustiva, limitaciones de servicios, inspecciones invasivas y el uso desproporcionado de la fuerza¹².

El consumo de fruta en el penal está prohibido. Ellas logran que la directora del penal les autorice el consumo de fruta para los niños, pero sólo en ciertas horas del día, una vez que se ha retirado la visita. Básicamente tenían que obligar a niñas y niños a que comieran la fruta en ese horario, aunque no quisieran porque ese era el único momento disponible para ello. Sin embargo, sobre este y otros temas, ellas no pueden quejarse. De hacerlo, las represalias aparecen de inmediato. Dice Gaby: “particularmente a las que cometieron un delito federal”, ya que la amenaza de un traslado a un Centro Federal es inminente. De acuerdo con el *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión 2023*, se desprende que más del 60% de las mujeres privadas de la libertad indican que la única forma por la cual pueden obte-

¹¹ Documenta, “Las mujeres privadas de la libertad: hacia una política de reinserción social con perspectiva de género”, 2022, pp. 7, 8.

¹² CIDH, 2023, *op. cit.*, pp. 79-82.

ner una alimentación balanceada para ellas y sus hijas e hijos es por medio de los familiares que las visitan, quienes les proporcionan los alimentos necesarios para subsistir.

La situación de Gaby es particularmente compleja. En los últimos años de reclusión enfrenta múltiples retos, por las necesidades de cuidado. Su hija mayor vive en una casa hogar frente al penal. Justo un año antes de que ella saliera de prisión, la última directora con quien ella tuvo interlocución, al ver su situación le dice que la va a apoyar. A la semana llegan autoridades del DIF, quienes le refieren que el niño tiene derechos y él no está en reclusión. Gaby sabe que, por un lado, quiere vivir con su hijo, pero por el otro, que no tiene condiciones para que el niño acuda a recibir la terapia en el Hospital de la Niñez. Ella después de pensarlo mucho, y entender lo doloroso pero complicado de la situación, toma una decisión: el niño va a vivir a la casa hogar del DIF.

Finalmente, un pariente que iba a visitarla de manera regular le ofrece llevarse a la niña con él y su esposa, pero le piden a Gaby que apoye cubriendo los gastos necesarios para su manutención (pañales, comida, vestido). Gaby puede ver a sus hijos cada mes gracias a la visita que se articula con el apoyo del DIF y una organización. El 68% de las mujeres privadas de la libertad recibe visitas de sus hijos que sólo son posibles gracias al apoyo de algún familiar, mientras que el otro 32% no recibe visitas, pues no cuenta con la ayuda de algún familiar o del Estado¹³.

Gaby intentó, por vía judicial, que se le otorgara una pena de reclusión en su hogar para poder hacerse cargo de sus hijas e hijo; sin embargo, todas las acciones legales sobre este particular fueron rechazadas. Ella recibe el reproche de los jueces quienes le dicen que eso debió haber pensado antes de haber cometido el delito. De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad* (ENPOL) 2021, elaborada por el INEGI, el 25.9% de las mujeres privadas de la

libertad fue víctima de discriminación dentro del centro de reinserción y en su proceso¹⁴.

Libertad condicional y nuevos problemas

Finalmente, Gaby saldrá de la prisión con el beneficio de libertad condicional, luego de exponer su situación, y de la solicitud que las autoridades del centro del DIF realizaron debido a que, como consecuencia de su privación de libertad, su hija mayor tenía problemas de conducta que habían sido identificados por las autoridades de la institución.

Los problemas de Gaby no terminan ahí. Cuando sale de prisión tiene que rentar una casa. No tiene identificación oficial, así que aprovecha la asistencia jurídica que le ofreció la organización X Justicia para las Mujeres para poder acceder a la obtención de su credencial para votar. El acceso a un documento de identidad es un derecho llave que permite a las personas ejercer múltiples derechos: trabajar, inscribir a niñas y niños a la escuela, acceder a servicios de salud. Incluso, en el caso de la inscripción a la escuela, las autoridades de la comunidad le cobran una multa por inscribirles de forma extemporánea. Le piden 45,000 pesos, pero ella demuestra que estuvo en reclusión, solicitando se le exima del pago de la multa. Aun así, le cobran una multa menor.


Gaby tiene que enfrentar otros obstáculos judiciales para que el DIF permita que su hijo pueda regresar a vivir con ella. Tiene problemas para que el niño pueda acudir a recibir a los servicios de salud. Gaby tiene que vivir de la venta de artesanías hasta que llega la pandemia del Covid-19. La CIDH ha manifestado que los principales obstáculos para la adecuada reinserción de las mujeres es la falta de políticas públicas orientadas en las necesidades del mundo real, pues no se toma en cuenta la situación de las mujeres antes y durante su internamiento. Todo ello contribuye a una pérdida de lazos de apoyo, discriminación, desventajas económicas, pérdida de vivienda y pérdida de documentación personal¹⁵.

¹³ Reinserta, 2023, *op. cit.*, p. 124.}

¹⁴ INEGI, 2021, *op. cit.*, pp. 139-141.

¹⁵ CIDH, 2023, *op. cit.*, pp. 132-141.

Con el apoyo de la organización X Justicia para las Mujeres, Gaby inicia un proyecto de investigación que le permitirá, por un lado, enfrentar la situación económica, y por el otro, contribuir a visibilizar los impactos en los derechos de las mujeres derivado de la pandemia. Gaby también realiza tareas de servicios domésticos y de costura, al tiempo que realiza acciones para visibilizar la situación de las mujeres privadas de la libertad. Nos cuenta que una vez que estuvo en libertad, ella no olvidó a las mujeres que se quedaron en la prisión. Ella habla de todo el apoyo que recibió en el penal por parte de otras mujeres privadas de la libertad y de cómo ella cuando llegaba alguna mujer al penal, la apoyaba enseñándole a realizar artesanías y proporcionándole el material necesario para que pudiera iniciar sus actividades de subsistencia. Gaby sabe que las mujeres en prisión son invisibles para la sociedad, y que reciben todo tipo de maltrato, extorsión y abusos de autoridad y que, por ello, es importante voltear la mirada para tenderles la mano.

Como se puede apreciar, es difícil encontrar alguna parte del relato de Gaby que no esté plagada de violaciones a sus derechos humanos que suceden, lamentablemente, de manera cotidiana en las prisiones en México. Por desgracia, su caso resulta ejemplificativo sobre la manera en que, las mujeres privadas de la libertad enfrentan las condiciones de reclusión. La voz de Gaby no sólo adquiere la fuerza de un testimonio construido desde la resiliencia, es también una denuncia de la reproducción sistemática de violaciones a los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y de la invisibilización en la que se encuentran miles de mujeres en México, pero también su contenido nos indica, con mucha claridad, qué cosas debemos transformar con urgencia frente a la realidad de un sistema penitenciario que actúa con una crueldad y violencia que no deberían ser vividos por ninguna mujer en este país. Sirva este testimonio para exigir a las autoridades del país un cambio inmediato a estas circunstancias. 

Referencias:

CIDH, *Informe de Mujeres Privadas de la Libertad en las Américas*, 2023. En <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>

Corte IDH, “Caso del penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Fondos, reparaciones y costas”, sentencia del 25 de noviembre de 2006.

Documenta, “Las mujeres privadas de la libertad: hacia una política de reinserción social con perspectiva de género”, 2022 En <https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/Las-mujeres-privadas-de-la-libertad-hacia-una-politica-de-reinsercion-social-con-perspectiva-de-genero.pdf>

INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*, 2021. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf

INEGI, *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatales*, 2023. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnspef_2023_resultados.pdf

Reinserta, *Diagnóstico de Maternidad y Paternidad en Prisión*, 2023. En https://reinserta.org/wp-content/uploads/2023/10/DIAGNOSTICO-DE-MATERNIDAD-Y-PATERNIDAD-EN-PRISION-REINSERTA_compressed.pdf

INEGI, *Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal*, 2024. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463918998.pdf

Pedraza N., Tobar, P. y Sepúlveda, N., “Madres privadas de la libertad”, Corte IDH, *Revista Unicrim*, 2023. En <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22847.pdf>

Sheinbaum, D. y Vera, S., “Hacia un sistema de justicia incluyente, proceso penal y discapacidad psicosocial”, *Documenta*, 2016. En <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Hacia-un-sistema-de-justicia-incluyente.pdf>

Sheinbaum, D. y Vera, S., “Hacia un sistema de justicia incluyente, proceso penal y discapacidad psicosocial”, *Documenta*, 2016. En <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Hacia-un-sistema-de-justicia-incluyente.pdf>

Verdades ocultas

Testimonios de mujeres mexicanas privadas de la libertad

Ana María González Luna C.



Profesora titular de Lengua y Traducción Españolas en la Universidad de Milán-Bicocca.

Estudiosa de las literaturas y culturas hispanoamericanas de los siglos XX y XXI, se ocupa actualmente de la relación entre literatura, historia y periodismo en la narrativa mexicana contemporánea, con particular atención en el tema de los derechos humanos. Entre sus publicaciones más recientes destacan *La búsqueda de los cuerpos como insurgencia cívica: los desaparecidos en México* (2020), *La crónica periodística como escritura de resistencia en Daniela Rea* (2020), *Oscure e dissonanti: le donne criminali nella letteratura contemporanea italiana e ispano-americana* (2020), *La representación femenina de Antonieta Rivas Mercado: biografía, escritura y ficción literaria* (2023) y *Escrituras acuerpadas como ética del cuidado en el periodismo narrativo mexicano* (2024).

flexionar tanto sobre la justicia y la memoria a partir del testimonio mismo como sobre el significado de las historias encarnadas en los relatos. Una perspectiva de género de enfoque interseccional, aplicada a una lectura analítica de dichos textos, da cuenta de la complejidad de elementos que concurren en el proceso que llevó a estas mujeres a perder su libertad y, a su vez, conforman su experiencia humana dentro de la cárcel.

Al testimoniar, estas mujeres se reconocen como sujetos de palabra y de derecho, dignifican su vida, la transmiten y la hacen comprensible². En una sociedad que no quiere oír historias incómodas, su palabra irrumpe para colmar los silencios y las amnesias, para visibilizar el lado oculto de una realidad silenciada, dando voz a versiones alternativas e inauditas del mundo de la cárcel. Una voz que se pretende polifónica y se canaliza en el ejercicio de la palabra escrita que estimula los recuerdos, trae al presente experiencias olvidadas y revela, como significativas y valiosas acciones, ideas y circunstancias consideradas “ordinarias”, socialmente irre-

La lectura de los trece relatos autobiográficos de mujeres privadas de la libertad, escritos desde algunas de las cárceles mexicanas, que encontramos en el libro *Verdades ocultas. Literatura carcelaria femenina*¹, invita a re-

¹ Autoras varias, *Verdades ocultas. Literatura carcelaria femenina*, DEMAC, México, 2016.

² Pilar Calveiro, *Donde no habite el olvido*, p. 14.



Fotografía: stock.adobe.com

levantes. Se trata de un modo de construir nuevas síntesis de lo vivido, de dar dignidad a su transmisión: quien habla y testimonia asigna un significado presente a lo vivido, lo cuenta en el momento y para el momento de la enunciación. Y así, al narrar, transforma lo vivido en experiencia transmisible en el aquí y en el ahora a los contemporáneos, a los hijos, a los nietos, favoreciendo el tránsito intersocial e intergeneracional. Desde otro punto de vista, el testimonio escritural le permite al investigador acceder a algo mucho más importante que la información, encontrar significados inesperados en las prácticas y tejer relaciones que no parecen evidentes o que resultan molestas, obligando a reformular y a poner en duda construcciones teóricas en apariencia muy sólidas.

En una sociedad que no quiere oír historias incómodas, su palabra irrumpe para colmar los silencios y las amnesias, para visibilizar el lado oculto de una realidad silenciada, dando voz a versiones alternativas e inauditas del mundo de la cárcel.

Las historias contadas se colocan en el ámbito de la no ficción; presentan algunos elementos comunes como el de la violencia de género que marca la propia biografía y determina en la mayor parte de los casos su condición de mujer en prisión, lo cual ocasiona una ruptura dramática en la historia personal. Existen otros ingredientes como la etnicidad, la edad, la clase, el nivel de formación escolar, las condiciones socioeconómicas de dependencia que, interrelacionados entre sí y aunados a la condición de género como punto de partida cuando hablamos de mujeres privadas de libertad, explican tanto la complejidad de la experiencia humana como la falta de acceso a un sistema de justicia que las considere como ciudadanas con derechos.

Ahora bien, la parcialidad de la experiencia que se narra coloca la palabra de cada autora en el campo de lo particular. Precisamente en esta dimensión de experiencia única que puede conectarse con otras experiencias identificamos la fuerza de los relatos. Porque la parcialidad de la experiencia del testimonio no impide que éste, como afirma Agamben³, al

³ Giorgio Agamben, *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III*, Pretextos, 2000.

hablar de sí mismo, hable simultáneamente por sí y por las otras (que no pueden o no quieren hacerlo). En este sentido, el testimonio representa un puente entre lo personal y lo colectivo, entre lo decible y lo indecible.

En cuanto a la veracidad de los relatos, hay que tener presente que el testimonio construye siempre una verdad factual e interpretativa a la vez, para hacer de lo vivido una experiencia de sentido que, en cuanto tal, es siempre “verdadera”, sin que esto implique que el o los significados que atribuye a los hechos que relata sean los únicos posibles. Como lectores asistimos a los hechos contados, pero no en su totalidad. Hay una fidelidad interpretativa que transmite determinados sentidos de lo vivido donde lo imaginario, lo simbólico, lo subjetivo no se expulsan, sino que contribuyen a atribuir sentido, y en segunda instancia influirá en nuestra interpretación como lectores que escuchamos, pensamos, reescribimos a partir del relato-testimonio. La fidelidad de la memoria admite y defiende la multiplicidad interpretativa⁴.

Desde esta perspectiva, es posible recuperar las voces de esa minoría silenciosa para hacerla audible, amplificarla a través del micrófono académico, como un elemental principio de justicia. Voces que gritan la propia inocencia, como la de Galia Shanthall Tonella Navarro, una mujer de la sierra de Guerrero, madre de dos hijos, que lleva 16 años presa en el Centro Femenil de Reinserción Social (Cefereso) de Atlacholoaya, Morelos, en el presente de la narración:

¡Soy inocente!
Mi grito surge
de las páginas de mi expediente,
de cada línea de mi proceso, de cada párrafo
de mi condena.
Ahí está la razón profunda
de mi inocencia y de mi integridad,

contradiendo el postulado del
juzgador que,
por vicios propios o negligencia,
fue incapaz de ver la verdad,
de hacerla valer,
de reivindicar el derecho,
de restaurar la majestuosidad de
la justicia... [p. 70].

Son también voces desesperadas de quienes viven la propia maternidad desde y en la cárcel como ruptura que suele llevar a la pérdida de la relación afectiva, al rechazo o al olvido. Pero también como sentido de vida que hace soportable el encierro y las carencias. Mientras que la sororidad se vuelve grito colectivo, solidaridad que hace llevaderas las carencias, el maltrato de las recién llegadas:

“Y a pesar del lugar donde residíamos, había gente buena, personas que comprendían nuestro sufrimiento y se apiadaron de nosotras. Nos dieron agua caliente para darnos un baño, el baño más deseado de toda mi vida. Sin conocernos, nos compartieron sus productos de aseo personal, champú, jabón, incluso toallas limpias...” [p. 120].

La reincidencia es la regla, la reinserción una quimera. En los centros, lejos de ayudar a la readaptación, el mal ejemplo promueve

La sobrepoblación de estancias diseñada para un número de prisioneras mucho menor del que en realidad se ocupa es sólo una parte de las distintas formas de violencia a las que están sometidos los cuerpos de estas mujeres que se encuentran recluida; cuerpos transformados en objetos abandonados a su suerte-muerte.

⁴ Paul Ricoeur, “La marca del pasado”, *Historia y grafía*, N° 13, 1999, pp. 157-185.

La parcialidad de la experiencia que se narra coloca la palabra de cada autora en el campo de lo particular. Precisamente en esta dimensión de experiencia única que puede conectarse con otras experiencias identificamos la fuerza de los relatos.


la delincuencia: “vienen por un delito simple, salen y regresan a los dos o tres meses por un delito más grave” [p. 149].

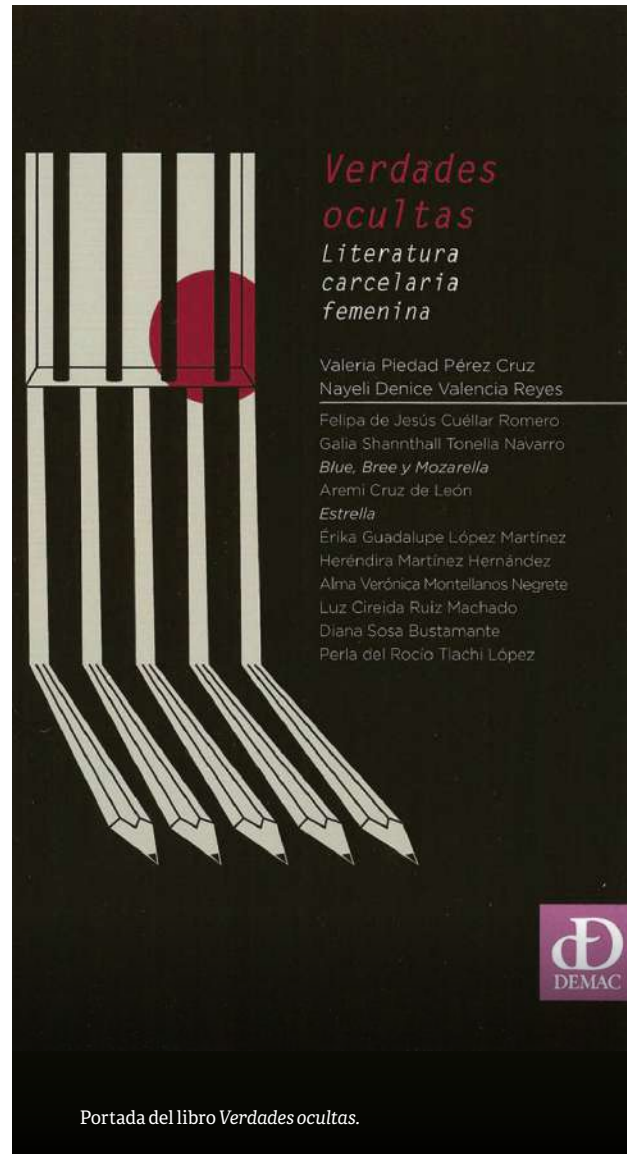
En los relatos se evidencia la existencia de más de un sistema jurídico dentro de las cárceles: el oficial –del código y reglamento– y el de las presas –internas– que tiene sus propios reglamentos, las de la estancia, las del dormitorio, las de todo el reclusorio. La coerción ilegal se integra con la institucional, sirve tanto a las instituciones como a las redes paralegales para actuar una doble disciplina de los detenidos. En la cárcel se aprende a negociar, a comprar medicinas, comida, a conquistar espacios:

“Aquí hay mujeres que se dedican a hacer la limpieza, cargar el agua, sacar el agua caliente y todos esos trabajos. Son las famosas ‘talacheras’, a quienes obviamente se les paga su trabajo, pues acá todo se mueve con dinero” [p. 126].

A través de estos relatos podemos reconocer los fenómenos de mercantilización y deshumanización que tienen lugar dentro del mecanismo de la prisión. La sobrepoblación de estancias diseñada para un número de prisioneras mucho menor del que en realidad se ocupa es sólo una parte de las distintas formas de violencia a las que están sometidos los cuerpos de estas mujeres que se encuentran reclusa; cuerpos transformados en objetos abandonados a su suerte-muerte:

“¿Cuál es el castigo realmente? ¿La privación de la libertad o las humillaciones diarias a las que algunos administrativos nos someten? Nos dicen que somos presas, la escoria, nos recuerdan a diario que nos toca vivir sin misericordia” [p. 105].

Una lectura abierta, crítica y empática genera un proceso de acercamiento al otro, permite entrar en lo que de forma directa resulta inaccesible e interpretar al otro, a la otra, en su ser inmediatamente expresivo de un interior, ampliando nuestra misma humanidad. 



Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas

Hacia un plan de justicia restaurativa y educación para la paz

Marisa Belausteguigoitia

Licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México y doctora en Estudios Étnicos y de Género por la Universidad de California en Berkeley. Es directora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM y profesora titular de tiempo completo en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Pertenece al SNII, nivel II. Dirige el Proyecto “Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia”, de la UNAM, una propuesta en favor de mujeres en reclusión. Su trabajo analiza las relaciones entre género, raza, sexualidad y cultura en Latinoamérica. Identifica y analiza procesos de acceso a la justicia; en particular, la función de prácticas jurídicas, artísticas y pedagógicas en la construcción de discursos de resistencia y agenciamiento jurídico y cultural de mujeres en reclusión y de una universidad pública vinculada a urgencias sociales. Entre otros reconocimientos, ha sido distinguida con el premio colectivo Margherita von Brentano de la Freie Universität Berlin, otorgado al proyecto de la Comunidad Europea (Alfa III) MISEAL (Medidas para la inclusión social y equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina en 2013). Es autora de siete libros y coautora de otros ocho. Entre sus publicaciones más recientes destacan los libros coordinados *Género: Rabia, Ritmo, Ruido, Risa y Respons-habilidad* (2023) y *Mujeres privadas de libertad: perspectivas artísticas, jurídicas y pedagogías en resistencia* (2023), junto con Corina Giacomello.



Este ensayo analiza las fallas de la reinserción como objetivo principal del subsistema penitenciario, a partir del proyecto “Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas del sistema penitenciario”, un conjunto de cinco podcasts con testimonios orales de la vida después del encierro, concluido en 2023 y llevado a cabo por “Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia”¹.

¹ A partir del desarrollo de la Investigación Acción Participativa “Derecho al Porvenir de las Mujeres Excarceladas del Sistema Penitenciario” construimos una plataforma de divulgación sonora, crítica, pedagógica y jurídica en formato podcast, el cual agrupa los testimonios y denuncias de las mujeres alrededor de las fallas del sistema de justicia penal, las huellas, heridas y cicatrices de la prisión, la violencia espacial en la ciudad, los procesos de discriminación postprisión y el fracaso de la reinserción social. Este proyecto fue coordinado por Patricia Piñones, Marisa Belausteguigoitia, Gisel Tovar, Julia Álvarez Icaza y Yadira Cruz, con la asistencia de David Rivera y un equipo conformado por Nelly Alvarado, Yohan Ruiz, Carolina y Gabriela Ramírez, Valeria Romero, Nictexa Itza Páez y Tania Santiago.

“Mujeres en Espiral” está constituido por mujeres privadas de la libertad, académicas, activistas, artistas, abogadas y estudiantes, y ha producido murales, cortometrajes, documentales, libros, fanzines, un diccionario canero, un recetario canero, un acordeón poético, cuentos eróticos y bestiarios, entre otros productos². Articula tres áreas de acción (investigación, artístico-pedagógica y práctica jurídica) para cumplir con los siguientes objetivos:

- Visibilizar los factores de opresión contra las mujeres que subsisten en las estructuras discursivas, imaginarias y materiales.
- Generar transformaciones en la conciencia jurídica y social con el fin de promover un acceso más efectivo de las mujeres a la justicia.
- Formar jóvenes investigadoras e investigadores que sean capaces de generar, desde la perspectiva de género, transformaciones en el sistema de justicia.³

“Mujeres en Espiral” cuenta con un dato importante: existe registro de que las mujeres que participaron en nuestros talleres al interior del CEFERESO Santa Martha Acatitla no reincidieron (cuatro de cada diez mujeres reinciden); este dato debe entenderse con mayor profundidad, sobre todo de forma articulada con los fallidos procesos de reinserción que el

“Mujeres en Espiral” cuenta con un dato importante: existe registro de que las mujeres que participaron en nuestros talleres al interior del CEFERESO Santa Martha Acatitla no reincidieron (cuatro de cada diez mujeres reinciden); este dato debe entenderse con mayor profundidad, sobre todo de forma articulada con los fallidos procesos de reinserción que el subsistema penitenciario enarbola.

subsistema penitenciario enarbola⁴. A partir de esta información, surgen las siguientes preguntas: ¿dónde están las mujeres que participaron con nosotras?, ¿cómo viven?, ¿han podido modificar las conductas que las llevaron a prisión?, ¿qué herramientas les proveyó la cárcel?, ¿han vivido en condiciones de aspirar a lo por venir, es decir, a otra vida distinta y mejor a la anterior a prisión?

Aunque, jurídicamente, el término correcto para referirse a la vida postprisión –sobre todo a la posibilidad de transformación– es el de reinserción social, en esta investigación articulamos al derecho al porvenir como el signo de una adecuada reinserción de las mujeres ex-

² “Mujeres en Espiral” se ubica en la Secretaría de Proyectos Estratégicos del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), enmarcado en el proyecto PAPIIT IN403625 (2025-2028) “Justicia restaurativa: un nuevo paradigma en la construcción de paz”.

³ Para ubicar los productos, funciones y alcance del proyecto “Mujeres en Espiral”, consultar la página web: <https://www.artejusticiaygenero.com/>

⁴ En estas casi dos décadas de trabajo hemos recabado información que comprueba que las cárceles no procuran la reinserción social, sino dañan, rompen la vida de las personas, anulan su porvenir. El dato de que cuatro de cada diez presas son reincidentes nos habla del fracaso de la prisión como proyecto de reinserción. Un 39.6% de la población penitenciaria está por robo (74,960 de 122,573 delitos patrimoniales son por robo sin violencia), y 76.6% de la población reincidente estuvo privada de su libertad por el delito de robo (ENPOL, 2021). Esto nos ofrece un área de oportunidad para promover la implementación de la justicia restaurativa en este delito.

carceladas, dado que nos permite desarrollar a una crítica su “futuro” previsto y precario. El criminólogo Sebastian Scheerer (1989), afirma que al modelo de reinserción social ha sido colocado como la gran estrategia de prevención que evita que las personas después de su estancia en la cárcel cometan actos delictivos, al propiciar una transformación de conductas y aspiraciones, producida por una “atención integral” (psicológica, jurídica, deportiva, educativa y laboral).

Los relatos y los testimonios recogidos dejan ver las entrañas de un modelo de justicia que no busca reinsertar ni reparar los daños ocasionados por el delito, sino que sigue una lógica de castigo. En el caso particular de las mujeres, son doblemente castigadas y juzgadas: por estar en conflicto con la ley y por fallar a los mandatos de género de docilidad y el cuidado, características que no están vinculadas con la figura delinencial⁵. La

“Mujeres en Espiral” está constituido por mujeres privadas de la libertad, académicas, activistas, artistas, abogadas y estudiantes, y ha producido murales, cortometrajes, documentales, libros, fanzines, un diccionario canero, un recetario canero, un acordeón poético, cuentos eróticos y bestiarios, entre otros productos.

⁵ Para más sobre el modelo de reinserción en relación con las mujeres privadas de libertad, ver la investigación *Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas del sistema penitenciario*, la cual tuvo por objetivo identificar los efectos de la prisión en las condiciones de vida posteriores al encierro, las restricciones y violaciones a los derechos humanos, a las que se enfrentan las mujeres excarceladas durante su proceso de reinserción social en los ámbitos afectivos, familiares, laborales, jurídicos, educativos y de salud.

noción de lo por venir (Derrida, 2012) se aleja de la idea de un futuro previsible capturado de antemano por conductas de servicio y cuidado, y se abre a lo que no es posible anticipar⁶.

Lo por venir, como noción abierta a lo imprevisible, está vinculada con la imaginación, con los horizontes de aspiración y anticipación a lo que las mujeres pueden aspirar a partir de la fuga de lo previsible en la dimensión doméstica y pública (Appadurai, 2001). La imaginación, con deriva de aspiración de algo por venir, aún ambivalente y no identificada, permite a las mujeres escapar a un futuro, predeterminada a los horizontes estrechos limitados tan radicalmente por los roles de género y las tareas de cuidado a

LA IMPUNIDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



Mujeres
en Espiral

⁶ Jacques Derrida propone una disyuntiva entre los conceptos de futuro y porvenir, desde una noción de temporalidad, pero, a diferencia de lo por venir, el futuro parece albergar algo previsible; el porvenir representa más bien una desfiguración del horizonte previsible de anticipación, que puede apuntar a una intervención de lo artístico y su función pedagógica de transformación.

los que están sometidas una mayoría de ellas. Es tan denotativo el cuidado de sus familias como causa de la prisión, que ellas mismas han acuñado un término (Pagadoras), ya que pagan por el delito ideado y desarrollado por los hombres cercanos o de sus familias y al que son invitadas –conminadas– a participar (Belausteguigoitia, 2023).

Invitamos a cinco mujeres excarceladas al proyecto “Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas del sistema penitenciario” a narrar sus experiencias de reinserción, a partir de tres formatos –recuento, recalibración y recitación– vinculados con la capacidad de transformación y reinención crítica de sus propias historias (Claire Hemmings. 2011)⁷. El proyecto se dividió en tres etapas: 1) Trabajo de campo: entrevistas a profundidad, grupos focales, 2) Producción artística: cinco podcasts, y 3) Difusión académica.

Las cinco mujeres que participaron en el proyecto, integrantes de “Mujeres en Espiral”, en prisión, se renombraron como Harry, Gloria, Aimaluman, Gaviota y Soto. “Derecho al porvenir” consta de cinco episodios en formato de podcast, producidos en dos etapas. La primera etapa (agosto de 2022 a febrero de 2023) consistió en el trabajo de campo, la planeación y desarrollo de dos sesiones de grupo focal y la aplicación de entrevistas a profundidad a cinco mujeres excarceladas que colaboraron con el proyecto “Mujeres en Espiral”, entre 2008 y 2022. La segunda etapa (abril-noviembre de 2023) tuvo que ver con la producción artística de cinco episodios de podcast, producto de la identificación de un igual número de ejes para abrir a lo porvenir de las mujeres excarceladas: 1) Fallas del Sistema de Justicia, 2) Huellas, Heridas y Cicatrices de la prisión, 3) Violencia Espacial, 4)

⁷ Derecho al porvenir de las mujeres excarceladas del sistema penitenciario se enmarcó en el proyecto PAPIIT IN403221 (2021-2023) “Condiciones de mujeres en prisión: perspectivas de género, derechos humanos y enfoques artístico-pedagógicos”.

En el caso particular de las mujeres, son doblemente castigadas y juzgadas: por estar en conflicto con la ley y por fallar a los mandatos de género de docilidad y el cuidado, características que no están vinculadas con la figura delincencial.

Discriminación Post-prisión y 5) Reinserción Social y Derecho al Porvenir.

Construimos una plataforma de divulgación sonora, crítica, pedagógica y jurídica, que se materializó en la primera Temporada de Podcast “La Voz que Corre: Voces y Relatos de Mujeres en Libertad”, que constó, como mencionamos, de cinco episodios. He aquí un resumen.

Episodio 1. Fallas del Sistema de Justicia Penal. Harry y Julia

Abstract: En este episodio, Harry reflexiona sobre las fallas del Sistema de Justicia en su proceso penal. Denuncia que fue vinculada a proceso sin pruebas suficientes que demostraran su responsabilidad en el delito del que se le acusaba; critica la nula revisión de su expediente y la negación a su derecho de presunción de inocencia. Expone la violencia vivida durante su detención y traslado al penal.

¿QUÉ PESA MÁS? ¿EL TIEMPO DE LAS MUJERES EN PRISIÓN O LA JUSTICIA SIN PERSPECTIVA DE GÉNERO?



Episodio 2. Huellas, heridas y cicatrices postprisión. Gloria

Abstract: En este episodio, Gloria habla de los retos, miedos y dificultades postprisión. Problematiza la noción de libertad al plantear la persistencia de lenguajes, rutinas, hábitos, reglas, horarios, expresiones y vestimentas, el *continuum* del encierro. Recientemente, liberada Gloria, busca calor en la noche entre cartones de la caseta de vigilancia en la obra en la que logró ser contratada como veladora. Sus siete hijos siguen institucionalizados desde que ella entró a prisión.

Mi externación me llenó de miedo, de incertidumbre. Tengo várices, espolones, no puedo caminar, tengo que tomar medicamentos psiquiátricos. Salí sin papeles, sin dinero, sin casa, sin educación, sin capacitación, sin ropa, sin dientes... sin saber qué me iba a permitir ganarme la vida [Gloria].

Episodio 3. Violencia Espacial. Aimaluman

Abstract: En este episodio, Aimaluman denuncia las condiciones de hacinamiento que vivió durante su estancia en prisión. En su relato, cuenta cómo la Universidad pública (la UNAM), a través del proyecto “Mujeres en Espiral”, le brindó herramientas para fugarse del encierro y transgredirlo por medio de la literatura, la escritura y las prácticas artístico-pedagógicas con perspectiva de género. “Reincorporarse a la sociedad” la ha llevado a enfrentarse con ruidos, olores, texturas y dinámicas de la vida cotidiana difícilmente superables, por invasivas y violentas.

Episodio 4. Discriminación postprisión. Gaviota

Abstract: En este episodio, Gaviota, una mujer indígena y analfabeta, originaria de Oaxaca, narra cómo su condición de indígena mujer y pobre fue motivo de violencia y discriminación antes, durante y después de la cárcel. El juramento de no volver a hablar en náhuatl fue factor determinante en su encarcelamiento; ella misma reconoce que si hubiera aceptado ser hablante del náhuatl, muy probablemente

El proyecto que llevamos hoy a cabo –después de recabar, analizar y procesar esta información relativa al derecho al porvenir de mujeres ex-carceladas– es el de la creación de un Plan de Justicia Restaurativa y Educación para la Paz, que implica el desplazamiento de la cultura punitivista vinculada a la razón patriarcal, el acercarse a otras racionalidades desde enfoques de género, artísticos y de los derechos humanos.

su proceso penal hubiera sido distinto. Gaviota se ha dedicado sobre todo a labores de cuidado, busca la vida fuera de prisión que sus várices reventadas (cada vez que la vemos se sube el pantalón y nos muestra la dimensión de los “huecos” –las heridas sin cerrar– en las pantorrillas) le permiten y cumple dos o tres turnos laborales, para salir al día, con algún alma caritativa que la contrató a pesar de vivir con el estigma de tener “antecedentes penales”. Tres de sus trabajos son lavar autos, vender en el mercado y trabajar de empleada doméstica. Vive con los olores del juzgado, aún en libertad.

Episodio 5. Reinserción Social y Derecho al Porvenir. Soto

Abstract: En este episodio, Soto denuncia que el motivo que la llevó a estar en prisión fue asumirse como una mujer bisexual. Narra cómo su ex esposo –un policía judicial– hizo que la encarcelaran durante veinte años. Declara las arbitrariedades en su proceso jurídico, principalmente en su detención, donde fue torturada y violada múltiples veces por judiciales, con la finalidad de volverla mujercita. Por otra parte, también reflexiona sobre cómo la bisexualidad le abrió las puertas al amor y a vivir plenamente su sexualidad y fugarse del encierro. Finalmente, comparte una experiencia en la cárcel, donde una compañera le regala el *Código penal* para que ella misma



La Dra. Marisa Belausteguigoitia en una sesión de trabajo.

pueda defenderse y obtener su libertad. Tras 22 años de encierro se desplaza –con ayuda de un bastón y con muchas dificultades– desde la periferia de la gran capital. Sufre de espones, calcificaciones producidas en el talón como consecuencia de una fascitis plantar crónica, en su caso producto de una “carcelitis aguda” por reivindicar “su ser lesbiana” (en sus propias palabras).

El proyecto que llevamos hoy a cabo –después de recabar, analizar y procesar esta información relativa al derecho al porvenir de mujeres excarceladas– es el de la creación de un Plan de Justicia Restaurativa y Educación para la Paz, que implica el desplazamiento de la cultura punitivista vinculada a la razón patriarcal, el acercarse a otras racionalidades desde enfoques de género, artísticos y de los derechos humanos. El Plan apunta a dos momentos: evitar la cárcel y, si se cae en ella, apuntar a que salgan en el menor tiempo posible y completamente libres de la vida

familiar como castigo, de las culpas que los hijos les fabrican, de los nuevos esposos que las extorsionan (los viejos las abandonaron), de sus cuerpos enfermos, reducidos y cansados; una experiencia penitenciaria que afirme y fortalezca un porvenir de mujeres independientes, con capacidades laborales para ello: uno que les permita trascender los olores, sabores y experiencias reductoras del encierro.

Me quedó algo del juzgado que no lo puedo superar. No sé si hueles a huevo: cuando se cae algún huevo se quiebra y queda lo choquiento. Así huele el juzgado, a huevo, a huevo, a patas, al olor ese, ese juzgado del kilómetro que vas caminando huele a eso, ese olor no lo puedo superar, yo entro a algún lado que huele así y me recuerda todo lo de adentro. Entonces, aunque yo quiero sacármelo, si voy a algún lugar que huele así, me huele a juzgado, me huele a ese lugar [Gaviota. Selección del podcast “La Voz que Corre: Voces y Relatos de Mujeres en Libertad”]. 🐦

Referencias:

Appadurai, Arjun, *Globalization*, Duke University Press, 2001.

Belausteguigoitia, Marisa, “Anti-Antígona en prisión: traspies, maniobras y desplazamientos como intervenciones pedagógicas en la producción de un cortometraje”, *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 2023.

Derrida, Jaques, *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la Nueva Internacional*, Trotta, Madrid, 2012.

Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2021.

Scheerer, Sebastian, “Hacia el abolicionismo”, en *Abolicionismo penal*, Ediar, Buenos Aires, 1989.

El obstáculo de la reincidencia para la reinserción social

El caso de las mujeres de etnia romaní

Alessia Rotolo

Doctora en Derecho Penal en la Universidad de Milán-Bicocca y pasante en el Tribunal de Milán.

En 2023 defendió una tesis de licenciatura sobre el tema de la reincidencia, realizando también una investigación empírica sobre la jurisprudencia del Tribunal de Milán. Desde 2022 participa como voluntaria en las actividades del servicio jurídico en la prisión de Milán-Bollate, proporcionando información y asistencia a los detenidos.



La reincidencia, es decir, el cometer nuevos delitos por parte de quienes ya han sido condenados con anterioridad, es un fenómeno alarmante en Italia: se calcula que alrededor del 60% de los presos ya tienen al menos una experiencia previa en el contexto penal¹, lo que demuestra el fracaso

del sistema de intervención social y penal en su conjunto.

La reincidencia puede conllevar un aumento de la pena; el sistema jurídico italiano prevé varios tipos de reincidencia –en función, por ejemplo, del tipo de delito cometido, del tiempo transcurrido entre un delito y el sucesivo– a los que corresponde un aumento específico de la pena (artículo 99 del Código Penal). Una forma particular es la “reincidencia reiterada”, que se produce cuando una persona que ya es reincidente comete un nuevo delito; es la forma más grave de reincidencia, ya que puede dar lugar no sólo a un aumento de hasta dos tercios de la pena que de otro modo sería aplicable por el nuevo delito, sino también a una serie de consecuencias adicionales, especialmente en la fase de ejecución de la condena.

De hecho, si el aumento de la pena ya implica para el delincuente la necesidad de pasar un período más largo en prisión, la reincidencia en Italia determina además otras consecuencias que dificultan el camino de reeducación del condenado. Así, por ejemplo, será mayor el tiempo que deberá haber pasado en prisión para poder obtener un “permiso premio” (artículo 30-quáter de la Ley Penitenciaria), con el que podrá volver a la libertad durante unas horas, a ser posible con sus seres queridos, y demostrar a los jueces su sentido

¹ Tale stima emerge dal XVIII Rapporto di Antigone sulle condizioni di detenzione delle persone ristrette in Italia. Cfr. <https://www.rapportoantigone.it/dicottesimo-rapporto-sulle-condizioni-di-detenzione/numeri-del-carcere/>



Fotografía: stock.adobe.com

de responsabilidad y confiabilidad. Esta oportunidad, que se considera fundamental en el proceso reeducativo del detenido, se aplaza aún más para los reincidentes –independientemente de la duración de la pena impuesta–, sin que se llegue a una conclusión diferente en función de los progresos del tratamiento y del comportamiento positivo eventualmente demostrado por el sujeto durante la ejecución de la pena.

La valoración de la mayor peligrosidad social del “reincidente”, realizada en el momento de la condena y en base al aumento

La valoración de la mayor peligrosidad social del “reincidente”, realizada en el momento de la condena y en base al aumento de la pena por el nuevo delito cometido, se cristaliza en la sentencia condenatoria sin ser nuevamente evaluada por otro juez en un momento posterior.

de la pena por el nuevo delito cometido, se cristaliza en la sentencia condenatoria sin ser nuevamente evaluada por otro juez en un momento posterior: este sujeto no podrá ver valorados por el juez los progresos (escolares, laborales, personales) alcanzados durante la ejecución de la pena, dentro de la institución penitenciaria. Una elección del legislador italiano que, en cierto modo, recuerda las famosas leyes estadounidenses inspiradas en el principio *Three strikes and you are out*.

El caso de las mujeres en reclusión

El examen de la jurisprudencia nos permite comprender la circunstancia real de la reincidencia en sede de juicio. Para ello, hemos analizado las sentencias condenatorias por delito de robo contra mujeres inculpadas que fueron dictadas por el Tribunal de Milán en el año 2022. Las sentencias se refieren a un total de 337 mujeres imputadas. Para 134 de ellas (es decir, el 40%) el Ministerio Público solicitó la aplicación de una forma de reincidencia, que, para 97 de ellas, era la forma más grave, es decir, la “reincidencia reiterada”. Sólo en seis

casos el aumento de pena por reincidencia no fue aplicado por el juez, no obstante que haya sido solicitado: esto demuestra el automatismo generalizado de la aplicación de la reincidencia, después de haber sido solicitada por el Ministerio Público.

En cuanto a los delitos cometidos por las imputadas, cabe destacar que en el 65% de los casos se trató de robos en grado de tentativa, expresión, por tanto, de una criminalidad no particularmente peligrosa. De hecho, sólo en pocos casos se consideró necesario aplicar una medida cautelar en espera de juicio. Además, en más del 90% de los casos, el juez consideró oportuno conceder circunstancias atenuantes para mitigar la pena y adecuarla a la gravedad real del delito cometido. Sin embargo, cabe destacar que, en presencia de reincidencia, las circunstancias atenuantes sólo podrán impedir el aumento de la pena debido a la reincidencia, pero no permitirán reducir la pena, como es su función específica (artículo 69, apartado 4, del Código Penal).

Además, la reincidencia, aunque desprovista de su efecto sobre la pena, seguirá aplicándose y, en consecuencia, producirá todas las consecuencias agravantes ulteriores en la ejecución de la condena.

En el 55% de los casos, las imputadas enjuiciadas eran de etnia romaní, con una consistente serie de precedentes penales en su haber, expresión de una criminalidad leve o en algunos casos muy leve (principalmente robos cometidos o en grado de tentativa). En

En el 55% de los casos, las imputadas enjuiciadas eran de etnia romaní, con una consistente serie de precedentes penales en su haber, expresión de una criminalidad leve o en algunos casos muy leve (principalmente robos cometidos o en grado de tentativa).



Fotografía: stock.adobe.com

Lo que parece haberse escapado hoy al legislador italiano es que la reincidencia es –en el caso de las mujeres, pero también en gran medida en el de los hombres– un rasgo típico de la pequeña delincuencia, respecto de la cual resulta engañoso hablar de peligrosidad social. Se trata sobre todo de delitos menores, vinculados a la pobreza, la vulnerabilidad y la drogadicción, o a la cultura, como en el caso de las mujeres de etnia romaní.

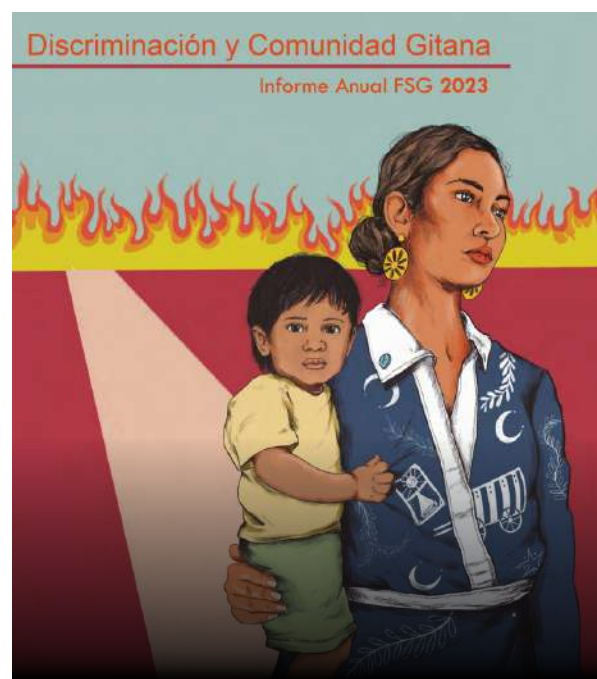
estos casos, la aplicación de la reincidencia es casi obligada, dada la reiteración continuada del delito; sin embargo, es evidente que la sanción penal, además de prolongada en el tiempo por la reincidencia, no es la respuesta adecuada en estas situaciones, ya que resulta necesario intervenir en las causas tanto en el plano social como en el de la vivienda, lo cual no es competencia del sistema de justicia penal. Se trata en su mayoría de mujeres jóvenes, a menudo madres de varios hijos, que viven en condiciones de fragilidad y marginalidad social, víctimas de violencia y abusos por parte de los hombres de la familia.

Por lo general, en anteriores ingresos en prisión no se les ofreció nada positivo, ya sea por la brevedad de la pena que debían cumplir o porque fueron puestas en libertad al poco tiempo por estar embarazadas o ser madres de niños muy pequeños. Por otra parte, una vez llamadas a cumplir su pena, resultante de la acumulación de numerosas condenas anteriores, sufren gravemente las consecuencias de la reincidencia reiterada, al verse imposibilitadas durante muchos años a acceder a los “permisos premio” y, más aún, a las medidas alternativas al encarcelamiento, que les permiten recuperar gradualmente la libertad.

Esta disciplina penaliza considerablemente a las reclusas, que casi nunca son sujetos verdaderamente peligrosos sino, por el contrario, personas frágiles y vulnerables, que no tienen alternativas reales a la actividad delictiva. Y cuando, en algunos centros penitenciarios especialmente avanzados, como el *Istituto a custodia attenuata per donne madri* (ICAM) de Milán, es posible ofrecerles una educación, la posibilidad de trabajar y, por tanto, la recuperación de la autoestima, la rigidez de la ley se vive como un castigo injusto.

Lo que parece haberse escapado hoy al legislador italiano es que la reincidencia es –en el caso de las mujeres, pero también en gran medida en el de los hombres– un rasgo típico de la pequeña delincuencia, respecto de la cual resulta engañoso hablar de peligrosidad social. Se trata sobre todo de delitos menores, vinculados a la pobreza, la vulnerabilidad y la drogadicción, o a la cultura, como en el caso de las mujeres de etnia romaní.

Por lo tanto, es necesario un mayor esfuerzo para garantizar la (re)integración efectiva de estas mujeres en la sociedad, en lugar de alejarlas aún más del contexto social con condenas cada vez más largas. 📌



De la cárcel a la comunidad

¿Qué podemos aprender del enfoque italiano para la reinserción social de mujeres privadas de la libertad?

Alma Polo Velázquez



Académica de tiempo completo del Departamento de Psicología de la Universidad Iberoamericana. Licenciada en Psicología, maestra en Antropología Social y doctora en Educación por la Ibero. Ha desempeñado varios cargos en nuestra Universidad, entre ellos, jefa de Prácticas Académicas y coordinadora de la licenciatura en el Departamento de Psicología, senadora universitaria y directora de la División de Estudios Sociales. Su área de especialización ha sido la psicología comunitaria con énfasis en el diseño e implementación de programas de intervención psicológica con migrantes mexicanos en Estados Unidos, y el desarrollo de programas psicosociales con jóvenes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Ha realizado estancias de investigación en España, Nueva York y Milán. Es coordinadora en México de la Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia”.

Giovanni A. Figueroa Mejía



Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Complutense de Madrid. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Conahcyt, nivel II. Académico de tiempo completo y coordinador del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos en el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Es autor de tres libros, cerca de cincuenta capítulos de libros, artículos especializados y otros escritos académicos, así como coordinador de once obras colectivas publicadas en México, Argentina, Colombia, España e Italia.



Casa de la Familia Protegida (CIAO).

En el marco de la Cátedra Binacional “Los derechos humanos en una perspectiva universitaria entre México e Italia”, llevada a cabo entre la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y la Universidad de Milán-Bicocca, se inició una investigación interdisciplinaria entre los Departamentos de Psicología y Derecho. El objetivo central del estudio fue un análisis comparativo entre los modelos de reinserción social de las mujeres privadas de la libertad en México e Italia.

En la primera etapa de la investigación se analizaron los modelos italianos de reinserción social que buscan la rehabilitación de las personas condenadas, conforme al artículo 27 de la Constitución italiana. Entre los beneficios establecidos por la Ley Nacional de Ejecución Penal, destacan los “permisos premio”, las medidas alternativas, la detención domiciliaria especial, la disminución de condena por buen comportamiento y el trabajo fuera de la cárcel.

En cuanto a las mujeres privadas de la libertad que tienen hijas e hijos, la citada

ley italiana establece que pueden mantenerlos con ellas hasta que cumplan tres años. Después de esa edad, los niños deben dejar la prisión y son confiados al cuidado del otro progenitor, un familiar cercano o a los servicios sociales. Esta normativa busca asegurar el derecho de las madres a ejercer su maternidad y el derecho de los niños a estar con sus madres durante los primeros años.

Además, en Italia el artículo 4 de la Ley N° 62/2011, de abril de 2011, sobre la protección de la relación entre las madres encarceladas y sus hijos menores de edad, contempla una modalidad de prisión domiciliaria en hogares familiares protegidos cuando la pena no pueda cumplirse en el propio domicilio o en otro lugar de residencia. Un ejemplo de este tipo de hogares es la Casa de Familia Protegida (CIAO)¹, ubicada en Milán, que desde el año 2010 acoge a mujeres embarazadas o madres detenidas con sus hijas o hijos, provenientes de cárceles o del ICAM (instalaciones peni-

¹ Ver <https://www.ciaoonlus.org>

El objetivo central del estudio fue un análisis comparativo entre los modelos de reinserción social de las mujeres privadas de la libertad en México e Italia.

tenciarias diseñadas específicamente para mujeres con hijos).

La casa CIAO ofrece un espacio adecuado para una convivencia armónica. Las madres pueden salir a llevar a sus hijos a la escuela y jugar con ellos en el parque, trabajar, ir a hacer la despensa, pero dentro de los horarios previamente establecidos ante la autoridad penitenciaria. En esta Casa pueden estar mujeres que hayan cometido cualquier tipo de delito y con independencia de los años de condena que se les haya impuesto.

En este trabajo presentamos resultados preliminares de las entrevistas realizadas en dicho lugar a mujeres de Italia, la India y Rumania, con el fin de explorar si se tuvo en consideración la perspectiva de género en su condena y si se les brindaron las herramientas psicológicas suficientes para su futura reinserción laboral.

Según un informe de la Associazione Antigone, las mujeres representan el 4.2% de la población carcelaria total en Italia, lo que ha dado lugar a la existencia de sólo cuatro cárceles para mujeres en todo el país². En ellas, los servicios y los procesos no siempre consideran la perspectiva de género, a pesar de que muchas mujeres, generalmente mayores a los 55 años, cometen delitos como resultado de violencia de género o en legítima defensa al enfrentar los malos tratos que sufren de sus parejas sentimentales o que tienen una participa-

ción marginal en los delitos³. Un caso que lo ejemplifica es el de una mujer entrevistada que, tras cometer un homicidio junto con su esposo, fue defendida por una abogada que le sugirió mentir para que el cónyuge fuera liberado. Afortunadamente, al ser asesorada por otra abogada, con perspectiva de género, su condena se redujo de 30 a 8 años.

A nivel general, las mujeres entrevistadas en la CIAO, destacaron que el acceso a la educación, el aprendizaje del idioma local y la capacitación laboral han mejorado sus posibilidades de reinserción social y laboral. Pero especialmente, quisimos explorar los aspectos psicológicos, ya que el encarcelamiento genera serias repercusiones en la salud mental⁴, pues adicionalmente, las mujeres enfrentan condiciones de vulnerabilidad como: estigma social, dificultades económicas y un acceso limitado a la salud. Además de que los programas rara vez abordan sus necesidades específicas con perspectiva de género ni se enfocan en su perfil criminológico.

A pesar de estos desafíos, también existen recursos que la literatura reporta como

A nivel general, las mujeres entrevistadas en la CIAO, destacaron que el acceso a la educación, el aprendizaje del idioma local y la capacitación laboral han mejorado sus posibilidades de reinserción social y laboral.

² Giacomi, I., "Mujeres: las presas invisibles en las cárceles italianas", Civil Liberties Union for Europe (Liberties), 2017. Recuperado a partir de <https://www.liberties.eu/es/stories/mujeres-invisibles-en-las-carceles-italianas/12221>

³ Calzolari, G., *Reinserción laboral de privados de la libertad y ex detenidos. Situación europea y estudios de casos*, Programa para la Cohesión Social en América Latina, 2013.

⁴ Haney, C., *The Psychological Impact of Incarceration: Implications for Post-Prison Adjustment*, Washington, DC, Urban Institute Press, 2003.

Cuanto más se asemeje la vida del confinamiento al mundo real, mayores serán las oportunidades al mundo exterior. Por ello, fortalecer la salud mental de las internas no sólo es una necesidad individual, sino esencial para una reinserción efectiva y sostenible.


herramientas clave para potenciar durante la reclusión, como la autoestima, agencia, autocontrol, motivación intrínseca para establecer metas, resiliencia y las habilidades sociales. El contar con redes de apoyo social, la proximidad familiar y la participación en actividades de capacitación, educativas y recreativas también se reportan como importantes factores de protección contextuales porque son vitales para su vinculación con el trabajo y las relaciones afectivas necesarias para su futura reinserción.

Durante las entrevistas pudimos constatar la importancia que las mujeres privadas de la libertad otorgan al acompañamiento psicológico, sin el cual cualquier acción sería inútil⁵. Las mujeres de la CIAO mencionaron recursos psicológicos importantes que han adquirido en su estancia como la autoeficacia y agencia (“tengo fuerza y sé que lo voy a lograr” y “puedo garantizar que todo sale de mis manos, soy capaz de construir”), resiliencia (“aprendí a aprovechar las oportunidades” y “trataba de cambiar cada día la carga de quedarme en la cárcel”), autoconciencia (“ahora sé que es malo robar y puedo tener dinero de manera correcta”, “me pesa que mi hijo cargue con el dolor que tengo, cuando cometí el delito no pensé en las consecuencias como lo

pienso ahora”). También subrayaron el apoyo y cercanía familiar como un factor motivador para evitar la reincidencia (“necesito ser fuerte para mi pequeña niña”, “estar en la organización me permite estar cerca de mi hija y verla crecer más libre”).

Como se ha mencionado, el encarcelamiento, las historias de trauma y las condiciones de vulnerabilidad pueden dificultar la reinserción, por lo que el modelo italiano, con su enfoque gradual y estructurado, demuestra que organizaciones como la CIAO, ayudan a las mujeres a adaptarse y vincularse con sus contextos familiares y comunitarios, fortaleciendo sus capacidades y construyéndoles confianza. Cuanto más se asemeje la vida del confinamiento al mundo real, mayores serán las oportunidades al mundo exterior. Por ello, fortalecer la salud mental de las internas no sólo es una necesidad individual, sino esencial para una reinserción efectiva y sostenible.

Desde la psicología comunitaria, es clave diseñar estrategias que fortalezcan la salud mental y se aborden los factores de riesgo asociados a la reincidencia. Como plantea Isaac Prilleltensky⁶, el bienestar no sólo implica la transformación individual sino depende de que las instituciones y la sociedad asuman su responsabilidad, garantizando derechos y oportunidades reales. La reinserción dependerá de la naturaleza y calidad de servicios que se proporcionen dentro y fuera de la cárcel, tomando en cuenta el contexto, así como las condiciones de género, pobreza y desigualdad imperantes para las mujeres.

Esta experiencia de diálogo con las mujeres y conocer el modelo de la CIAO, ha sido enriquecedora, ya que nos permite valorar la pertinencia de incluir en nuestro país las buenas prácticas italianas en el proceso de reinserción social de mujeres privadas de la libertad con hijas e hijos. 

⁵ Covington, S. S. & Bloom, B. E., “Gender-Responsive Treatment and Services in Correctional Settings”, *Women & Therapy*, 2007, 29(3/4), 9-33.

⁶ Prilleltensky, I. & Prilleltensky, O., *Promoting well-being: Linking personal, organizational, and community change*, John Wiley & Sons Inc., 2006.

Género, justicia, maternidad y dignidad en prisión

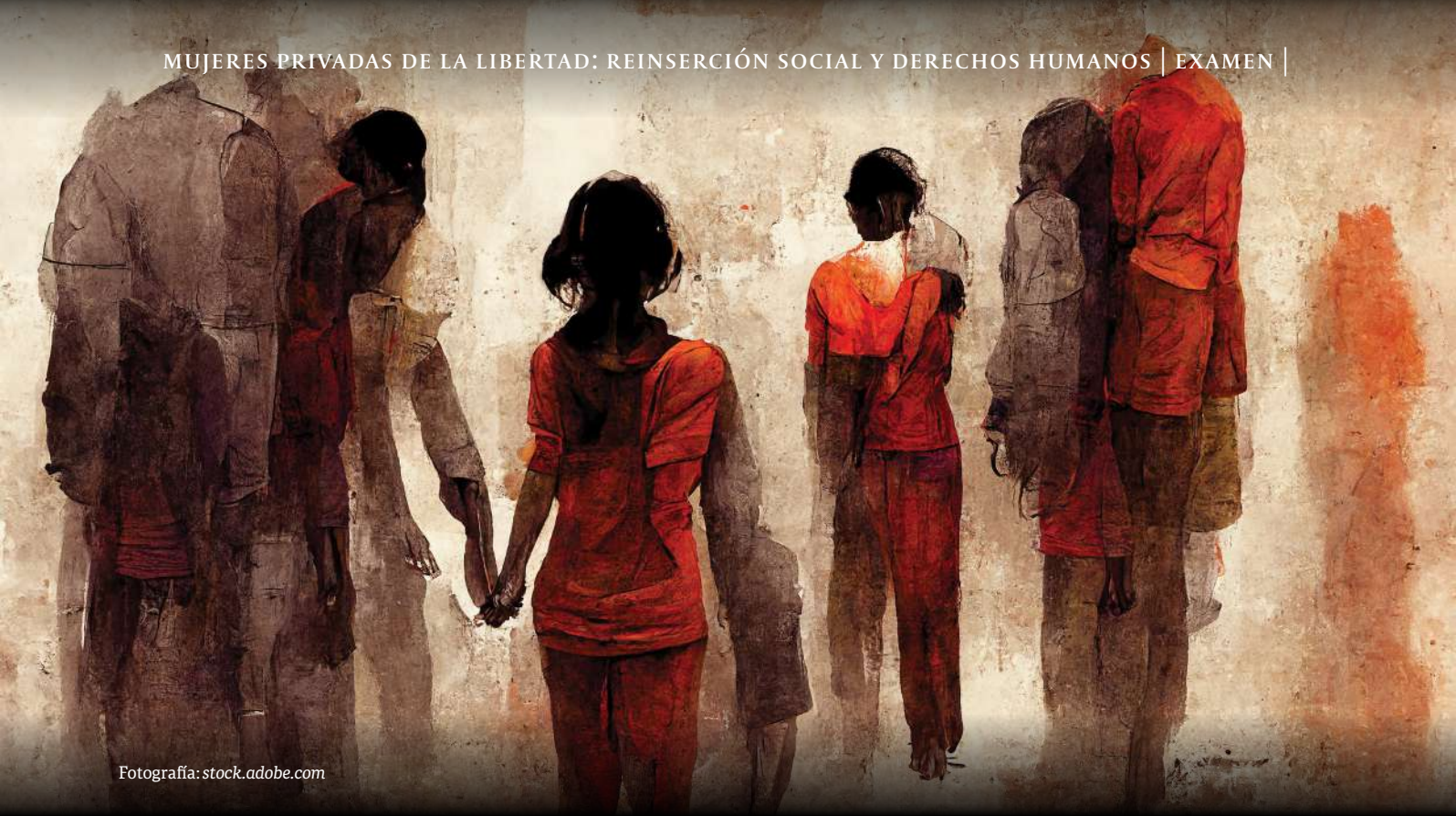
El trabajo de Reinserta en colaboración con las instituciones públicas desde un enfoque de derechos humanos y justicia social

Mercedes Castañeda Gómez Mont



Cofundadora de Reinserta, A. C. Es psicóloga, con maestría en Orientación Psicológica por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Se especializó en Psicotrauma Infantil y de Adolescentes. Trabajó como servidora pública en la Fiscalía General de la República y en la Fiscalía Social de Atención a Víctimas de Delito. Es especialista en procesos de reinserción de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y ha capacitado

a distintas autoridades en asuntos de delincuencia juvenil. Ha sido docente en la Universidad Iberoamericana y terapeuta en consultorio particular. Hasta 2024 ha sido directora de Reinserta y ha liderado la creación de sus modelos operativos en materia de sobrevivientes, delincuencia juvenil y niñez y prisión. Ha colidereado diferentes estudios nacionales publicados por Reinserta. Es coautora de los libros *Un sicario en cada hijo te dio*, un libro sobre niñas y niños cooptados por el crimen organizado en México, y *No es no: guía de actuación ante la violencia sexual en México: conoce, actúa, denuncia y acompaña*.



Fotografía: stock.adobe.com

Ana Echeverri Correa



Diplomada en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y máster en Ciencia en Gender, Development and Globalisation por The London School of Economics and Political Science (LSE). Con más de 15 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, es una destacada líder en los sectores público, internacional y de desarrollo sostenible. Ha desempeñado roles clave a nivel federal, estatal y en organizaciones globales como las Naciones Unidas y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), contribuyendo significativamente en temas de igualdad de género, justicia penal y prevención de la violencia. Como Sustainable Partnerships Leader en DAI, ConJusticia-USAID, y ahora como directora ejecutiva de Reinserta, continúa impulsando un impacto positivo en comunidades vulnerables, liderando equipos multidisciplinarios y desarrollando soluciones innovadoras para enfrentar desafíos complejos.

El sistema penitenciario en México ha sido históricamente un espacio diseñado para hombres, sin considerar las necesidades particulares de las mujeres. Sin embargo, la realidad de las mujeres privadas de libertad, especialmente aquellas que son madres, requiere un enfoque inclusivo que proteja sus derechos y el bienestar de sus hijas e hijos. En Reinserta, trabajamos con convicción y compromiso para cambiar esta situación, asegurándonos de que nuestras acciones generen un impacto profundo y duradero.

A lo largo de los años, hemos visto de cerca las realidades que enfrentan estas mujeres y sus hijos, y cada historia refuerza nuestro deseo de transformar vidas. Este artículo explora no sólo nuestro trabajo, sino también la compleja realidad del sistema penitenciario, un espacio que perpetúa desigualdades y exige un cambio estructural para garantizar la dignidad y los derechos de las personas afectadas.

Reinserta es una organización que, desde su fundación en el 2013, reconstruye el tejido

Las condiciones de vida son extremadamente duras: las mujeres suelen vivir en espacios saturados, sin acceso a atención médica adecuada, y enfrentan una constante inseguridad. Estas situaciones no sólo afectan a las mujeres, sino también a sus familias, perpetuando ciclos de desigualdad y trauma intergeneracional.

social a través del desarrollo continuo de una cultura de paz implementando modelos de atención psicosocial para niñas, niños adolescentes y jóvenes en contacto con la violencia en México. Sus modelos de intervención atienden a niñas, niños y adolescentes en contacto con el sistema penitenciario, adolescentes y jóvenes en proceso de reinserción social y a niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencias graves en México.

Las mujeres en prisión y los retos que enfrentan

UN SISTEMA DISEÑADO PARA HOMBRES: DESIGUALDADES Y VULNERACIÓN DE DERECHOS

El sistema penitenciario mexicano sigue sin estar diseñado para atender las necesidades de las mujeres. Esto tiene consecuencias graves, y en Reinserta lo hemos comprobado en cada visita a los centros penitenciarios. Las condiciones de vida son extremadamente duras: las mujeres suelen vivir en espacios saturados, sin acceso a atención médica adecuada, y enfrentan una constante inseguridad. Estas situaciones no sólo afectan a las mujeres, sino también a sus familias, perpetuando ciclos de desigualdad y trauma intergeneracional (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Además, sabemos que el estigma social es una carga pesada. Las mujeres en prisión no



Fotografía de Reinserta. © C. Suárez.

sólo cumplen una condena; muchas sienten que son juzgadas doblemente, tanto por el sistema como por la sociedad. Este juicio es aún más severo cuando se cuestiona su papel como madres, lo que limita sus oportunidades de reinserción y las condena a una vida de marginalización incluso después de salir en libertad (Smith, 2018).

La necesidad de repensar este sistema es crítica. Desde Reinserta, hemos trabajado arduamente para visibilizar estas injusticias. Por ejemplo, nuestras investigaciones han revelado que el 84.8% de las mujeres en prisión son madres, y muchas ingresan cuando sus hijas e hijos son muy pequeños (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, 2020). También hemos documentado que más de la mitad de estas infancias han presenciado situaciones traumáticas, como motines o riñas, lo que evidencia la urgencia de un cambio, además de garantizar las necesidades básicas de las niñas y los niños que nacen y viven en prisión.

“Yo tuve a mi bebé en el baño. Esa noche me empecé a sentir mal, pero como ya estábamos encerradas, nadie me hacía caso [esto, refiriéndose al personal de custodia]. Me salí al baño y ahí, en la taza, es que nació. Una de mis compañeras me ayudó a limpiarla y ya hasta después de eso es que nos sacaron al hospital”.

Andrea, 20 años.

LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos es más que un marco legal: es un compromiso ético con la dignidad de las personas. Este modelo reconoce que, a pesar de haber cometido un delito, las mujeres en prisión no pierden su humanidad, y sus hijas e hijos no deben ser condenados a sufrir las consecuencias de un sistema que perpetúa la exclusión (Human

Nuestras investigaciones han revelado que el 84.8% de las mujeres en prisión son madres, y muchas ingresan cuando sus hijas e hijos son muy pequeños. También hemos documentado que más de la mitad de estas infancias han presenciado situaciones traumáticas, como motines o riñas, lo que evidencia la urgencia de un cambio, además de garantizar las necesidades básicas de las niñas y los niños que nacen y viven en prisión.

Rights Watch, 2021). Para Reinserta, este enfoque es una guía en cada proyecto, en cada acción. Creemos que transformar el sistema penitenciario es un paso necesario hacia una sociedad más justa, donde la dignidad humana sea el pilar central.



Fotografía de Reinserta. © C. Suárez.



Fotografía de Reinserta. © C. Suárez.

“Mis hijos, uno de 8 años y otro de 10 años, los he tenido en prisión. Reinserta es quien se ha preocupado por el bienestar físico y emocional de todos los niños que nacen aquí. Para mí, ha sido un gran apoyo poder contar con las personas de Reinserta”.

Nancy, 38 años.

La maternidad en prisión: derechos limitados y necesidades insatisfechas

UN DERECHO FUNDAMENTAL OLVIDADO: LA MATERNIDAD

En Reinserta hemos escuchado muchas historias de mujeres que ingresan al sistema penitenciario estando embarazadas o con hijos pequeños. Estas madres enfrentan barreras inmensas para garantizar el bienestar de sus hijas e hijos, estén o no en prisión, y

la maternidad, un derecho fundamental, se convierte en un lujo inalcanzable en prisión. (UNICEF, 2017).

“Mis hijos nunca han venido a verme porque viven muy lejos del centro. No hay dinero para que vengan y el papá de los niños no ayuda. Me dijo mi mamá que se los llevó el fin de semana y los dejó directo en la escuela, pero los mandó sin útiles, sin uniforme y sin desayunar”.

Celia, 36 años.

Trabajamos incansablemente para cambiar esta realidad, no sólo a través de programas de intervención, sino también mediante la incidencia en políticas públicas. Una de nuestras mayores victorias ha sido la inclu-

sión de un apartado sobre maternidad en la Ley Nacional de Ejecución Penal (*Diario Oficial de la Federación*, 2016). Este logro legislativo garantiza que los derechos de las niñas y los niños que viven en prisión con sus madres sean reconocidos y protegidos. Este cambio no sólo es un avance legal, sino también un acto de justicia social que busca romper los ciclos de pobreza y violencia que afectan a estas familias.

Las infancias olvidadas: el impacto en hijas e hijos de mujeres privadas de libertad

UNA NIÑEZ MARCADA POR LA PRISIÓN

El encarcelamiento de una madre tiene efectos devastadores en sus hijas e hijos. Estas niñas y estos niños no lidian únicamente con la separación y el estigma, sino también con la inestabilidad y la falta de oportunidades para un desarrollo saludable. En Reinserta, entendemos que estas infancias son uno de los aspectos más olvidados y vulnerables del sistema penitenciario. Hemos desarrollado programas enfocados en apoyar a esta niñez y en hacer visible su situación (González *et al.*, 2020).

El enfoque de derechos humanos es más que un marco legal: es un compromiso ético con la dignidad de las personas. Este modelo reconoce que, a pesar de haber cometido un delito, las mujeres en prisión no pierden su humanidad, y sus hijas e hijos no deben ser condenados a sufrir las consecuencias de un sistema que perpetúa la exclusión.

Los esfuerzos de Reinserta: un enfoque integral para madres y sus hijas e hijos en prisión

MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA UN IMPACTO SOSTENIBLE

En Reinserta creemos firmemente que el cambio sostenible únicamente es posible si se basa en la evidencia. Por eso, nuestro equipo de Monitoreo y Evaluación (M&E)



Fotografía de Reinserta. © C. Suárez.

tiene un papel fundamental en cada uno de nuestros proyectos. Evaluamos continuamente el impacto de nuestras iniciativas y ajustamos las estrategias para que realmente beneficien a las mujeres y a sus hijas e hijos. Hemos creado espacios como “bebetecas” en algunos centros penitenciarios, donde niñas y niños pueden jugar y desarrollarse en un ambiente seguro, y seguimos mejorando estos entornos basándonos en datos y testimonios de las familias (Reinserta, 2021). Este enfoque ha demostrado ser eficaz para transformar las vidas de quienes más lo necesitan.

“A mi hijo lo extraño mucho, pero he aprendido con Reinserta, y sigo aprendiendo, muchas cosas para poder cuidarlo y protegerlo, a no seguir con los mismos patrones con los que crecí y que sepa que tiene una mamá presente y responsable donde quiera que esté”.

Sara, 31 años.

COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO: UN MODELO DE ÉXITO

El cambio estructural únicamente es posible cuando trabajamos juntas y juntos con diferen-

El trabajo de Reinserta se basa en la certeza de que cada mujer y cada niña o niño en prisión o con una madre o un padre privados de la libertad merece dignidad y oportunidades para un futuro mejor. Nuestro compromiso sigue siendo transformar el sistema penitenciario y asegurar que los derechos humanos no sean un privilegio, sino una realidad para todas las personas.

tes sectores. Hemos establecido alianzas con el gobierno y otras organizaciones para garantizar que nuestras propuestas se implementen de manera efectiva. La incidencia en políticas públicas ha sido una de nuestras mayores apuestas, y aunque el proceso ha sido desafiante, hemos visto resultados que nos motivan a seguir adelante. La colaboración ha permitido mejorar las condiciones en varios centros penitenciarios y ha sentado las bases para un sistema más justo y humano (Martínez, 2019).

Desde Reinserta, a partir de 2011 que empezamos a trabajar en los Centros Femeniles de Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León se ha vivido una verdadera transformación, no solamente al contar con




una ley que proteja a las mujeres madres y a sus hijos, sino también a poder contar con programas de calidad e intervenciones para ejercer una maternidad responsable, consciente y con cambios a largo plazo. Pero, sin duda, nuestras intervenciones no serían las mismas si no se contara con aliados de la sociedad civil nacionales e internacionales, la academia, la iniciativa privada e instituciones gubernamentales que nos abren las puertas para poder hacer cambios físicos (bebetecas, dormitorios de maternidad, áreas de visita aptas para niños, cuartos de revisión especializados para niñas y niños) y poder ofrecer atención de calidad a las mujeres y a sus hijas e hijos, además de brindar fortalecimiento institucional por medio de capacitaciones a operadores del sistema en temas de género, maternidad y desarrollo.

“Para quienes estamos en el Sistema, Reinserta es un gran aliado, pues no solamente vela por el interés superior de la niñez, sino también de las mujeres madres privadas de la libertad. Esta institución, con

su fuerza, no solamente nos motiva a hacer las cosas bien, sino también a ser pioneros en México en tener un sistema penitenciario con un verdadero enfoque de género. Estamos eternamente agradecidos con Reinserta y sus aliados”.

Directora de Centro Femenil.

Conclusión

El trabajo de Reinserta se basa en la certeza de que cada mujer y cada niña o niño en prisión o con una madre o un padre privados de la libertad merece dignidad y oportunidades para un futuro mejor. Nuestro compromiso sigue siendo transformar el sistema penitenciario y asegurar que los derechos humanos no sean un privilegio, sino una realidad para todas las personas. No podemos hacerlo solos; necesitamos el apoyo de la sociedad, porque juntas y juntos podemos crear un cambio significativo. En Reinserta, continuaremos luchando con pasión y determinación, porque sabemos que un sistema más justo es posible. 

Referencias

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe sobre las condiciones de las cárceles en México*, CNDH, México, 2019.

Diario Oficial de la Federación, Ley Nacional de Ejecución Penal, México, 2016. En <https://www.dof.gob.mx>

González, L., López, M. y Pérez, R., *Impacto del encarcelamiento materno en la infancia*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2020.

Human Rights Watch, *The importance of a human rights approach in penitentiary systems*, 2021. En <https://www.hrw.org>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadísticas sobre mujeres en prisión y sus familias*, INEGI, México, 2020.

Martínez, J., *Colaboraciones efectivas entre ONG y gobiernos*, Instituto de Políticas Públicas, México, 2019.

Reinserta, *Evaluación de programas penitenciarios*, informe interno de Reinserta, México, 2021.

Save the Children, *Efectos del encarcelamiento en niños con padres privados de libertad*, Save the Children, 2018.

Smith, A., “The stigma of women in prison”, *Journal of Criminology*, 2018, 45(3), 120-135.

UNICEF, *Los derechos de los niños en contextos de privación de libertad*, UNICEF, 2017.

Maternidad e infancia en prisión: comparación entre Italia y México

Buenas prácticas y barreras para su adaptación en México

Valeria Marina Valle



Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad del Salvador (Buenos Aires, Argentina) y maestra y doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es Académica de Tiempo Completo con adscripción compartida en el Departamento de Estudios Internacionales y el Centro de Estudios Críticos de Género y Feminismos (CECRIGE) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt), nivel II. Sus principales temas de investigación son Cooperación Internacional, Migración y Salud con perspectiva de género.

Laura Alejandra Pedraza Pinto



Abogada y maestra en Justicia Constitucional, así como doctora en Estudios Críticos de Género. Es Coordinadora de Vinculación e Incidencia del Centro de Estudios Críticos de Género y Feminismos (CECRIGE) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Sus principales áreas de investigación incluyen los derechos humanos de personas privadas de la libertad, los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y la justicia social.

El contexto penitenciario presenta retos para el desarrollo integral de las infancias que viven con sus madres privadas de la libertad, lo cual obliga a proponer alternativas para transformar el enfoque hacia las ma-

ternidades en prisión. Aunque los contextos económicos, sociales y culturales de México e Italia son distintos, este artículo analiza cómo viven las madres en situación de cárcel con sus hijas e hijos tanto dentro como fuera de prisión en Milán y en la Ciudad de México. Se compara el Instituto de Custodia



Imagen del cuento *Mamma, dove siamo?*

Mamma, dove siamo?

Aunque la población femenina es menor a la masculina, enfrenta desafíos específicos, como la maternidad en prisión. Según Reinserta (2024), el 84.8% de las mujeres privadas de la libertad son madres y, en varios casos, dan a luz dentro del sistema penitenciario. Esto plantea interrogantes sobre la garantía de los derechos tanto de las madres como de sus hijas e hijos.

Atenuada para Madres (ICAM) de Milán San Vittore con el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, uno de los dos penales femeniles de la Ciudad de México (el otro es el Centro Femenil de Reinserción Social “Tepepan”), proponiendo adaptaciones viables para el contexto mexicano.

Según datos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2024), al 3 de marzo de 2023 la población penitenciaria en la capital alcanzaba las 25,520 personas privadas de su libertad. De este total, 1,532 son

mujeres reclusas en Santa Martha Acatitla¹. Aunque la población femenina es menor a la masculina, enfrenta desafíos específicos, como la maternidad en prisión. Según Reinserta (2024), el 84.8% de las mujeres privadas de la libertad son madres y, en varios casos, dan a luz dentro del sistema penitenciario. Esto plantea interrogantes sobre la garantía de los derechos tanto de las madres como de sus hijas e hijos². La Ley Nacional de Ejecución Penal establece en sus artículos 10 y 36 que las mujeres privadas de libertad tienen derecho a permanecer con sus hijas e hijos durante la lactancia, y que las y los menores pueden convivir con sus madres hasta los tres años³. Este marco legal busca garantizar el interés superior de la niñez y el derecho a la convivencia familiar

¹ Subsecretaría del Sistema Penitenciario, 12 de noviembre de 2024. Obtenido de <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>

² Reinserta, 12 de noviembre de 2024. Disponible en <https://reinserta.org/ninez-y-prision/>

³ Congreso de la Unión, *Ley Nacional de Ejecución Penal*, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de junio de 2016.

En el ICAM, se organizó un taller en el que las madres reclusas crearon el cuento *Mamma dove siamo?*, para explicar a sus hijas e hijos su situación en la cárcel. En México, aunque existen algunos programas educativos para infancias en prisión, aún no se cuenta con una estructura formal de talleres enfocados en esta necesidad específica.

y reconoce la importancia de los vínculos materno-filiales durante los primeros años de vida. A pesar de lo establecido en la ley, en muchas ocasiones las autoridades penitenciarias no permiten que las madres que no dieron a luz en la cárcel vivan con sus hijas e hijos menores de tres años, lo que representa una violación a sus derechos⁴.

El ICAM es una institución de custodia atenuada para madres reclusas que no están en la cárcel, sino en una casa con sus infancias, un modelo que prioriza un ambiente de baja seguridad, diseñado para la convivencia de madres y descendientes, minimizando el impacto psicológico y emocional de la privación de libertad. Este modelo, que fue establecido por la Ley N° 62 de 2011, consiste en una casa al costado de la cárcel de San Vittore, con quien comparte el personal, con habitaciones para madres y sus infancias y áreas comunes para cocinar, lavar y el esparcimiento, una enfermería y un jardín con juegos infantiles⁵. El ICAM evita la apariencia de una

prisión tradicional, y las infancias pueden quedarse hasta los diez años con sus madres. Se diseñó principalmente para niñas y niños de madres gitanas nómadas, que al tener que cumplir su pena no podían dejar a sus hijas e hijos en una casa, sino eventualmente en el campo. El modelo se asemeja a los refugios para víctimas de violencia de género, lo cual permite a las madres cumplir su condena en un espacio seguro^{6,7}. En contraste, aunque en México, en Santa Martha Acatitla se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), el cual proporciona servicios educativos y recreativos para las y los menores que permanecen con sus madres en el penal, no es un modelo equiparable al italiano. En ese penal algunas madres viven con sus descendientes menores de tres años, y en otros casos las visitan ocasionalmente. Así, la implementación de este tipo de centros al estilo de refugios para víctimas de violencias de género en México podría representar una mejora significativa, aunque enfrentaría barreras, como la falta de recursos y la necesidad de un marco legal claro que garantice su adecuada operación.

Adicionalmente, en Italia, muchas madres con hijas e hijos pequeños tienen la posibilidad de cumplir sus condenas en

⁴ Corina Giacomello, Conferencia magistral. Cátedra de investigación Infancias con referentes de crianza en prisión. Infancias es destino, 13 de noviembre de 2024.

⁵ Parlamento Italiano, *Legge 62/2011-Detenute madri*, Camera dei Deputati e Senato della Repubblica, 2011.

⁶ *Antigone, Primo rapporto sulle donne detenute in Italia*, Istituto a Custodia Attenuata per Madri di Milano San Vittore, 2023. Disponible en <https://www.rapportoantigone.it/primo-rapporto-sulle-donne-detenute-in-italia/icam-milano-san-vittore/>

⁷ Claudia Pecorella, Valeria Marina Valle y Laura Alejandra Pedraza, “El libro *Mamma dove siamo?* como instrumento explicativo y sensibilizador para la niñez que vive dentro y fuera de prisión o institutos de custodia atenuada en Milán y en la CDMX”, ponencia presentada en la Cátedra de investigación Infancias con referentes de crianza en prisión. Infancias es destino, 13 de noviembre de 2024.



Fotografía: stock.adobe.com

casa, siempre que no representen un riesgo de reincidencia delictiva o fuga. Esta medida evita el impacto negativo de la reclusión en las y los menores y contribuye a reducir el hacinamiento en las prisiones. En México, una medida similar podría aplicarse a mujeres con delitos susceptibles de beneficios preliberatorios. Sin embargo, requeriría un proyecto legislativo que permita un seguimiento adecuado y garantice el cumplimiento de las condiciones impuestas. Implementar esta medida en México podría traer beneficios, pero se necesitaría establecer un sistema de apoyo integral que incluyera el acceso a servicios sociales y de salud, asegurando que las infancias reciban el cuidado necesario para su desarrollo dado que sus madres no podrían salir a trabajar.

En ambos países las madres enfrentan dificultades para explicar su situación a sus hijas e hijos, lo cual puede generar confusión y estrés emocional en las infancias. Ambos contextos podrían beneficiarse de talleres educativos que faciliten la comunicación y comprensión de la realidad penitenciaria para las y los menores, fortaleciendo

el vínculo materno-infantil. En el ICAM, se organizó un taller en el que las madres reclusas crearon el cuento *Mamma dove siamo?*, para explicar a sus hijas e hijos su situación en la cárcel. En México, aunque existen algunos programas educativos para infancias en prisión, aún no se cuenta con una estructura formal de talleres enfocados en esta necesidad específica para explicar su situación de forma ilustrativa y didáctica, incluyendo herramientas que fomenten el diálogo sobre lo que significa estar privada de la libertad. Esto permitiría reducir la estigmatización que enfrentan las mujeres reclusas y sus hijas e hijos, quienes a menudo sufren exclusión social. Implementar esta práctica no requiere grandes inversiones, ni modificaciones legislativas complejas.

En conclusión, la adaptación de prácticas internacionales para mejorar los sistemas penitenciarios, específicamente en el trato a las infancias que conviven en prisión con sus madres, como la creación de refugios para madres reclusas con niñas y niños y la organización de talleres permitirían un desarrollo más sano y seguro para las infancias, reducirían el impacto negativo de la reclusión en el vínculo materno-infantil y mejorarían las condiciones de vida de las madres. El cumplimiento de la legislación vigente sobre derechos de las madres e hijas e hijos en el sistema penitenciario debe acompañarse de medidas que garanticen su protección en un entorno adverso.

Aunque la legislación actualmente establece principios fundamentales, es crucial formular alternativas propuestas por colectivos, la academia y la sociedad civil, que buscan incidir de manera significativa en la vida de estas personas.

En Italia y México queda pendiente cómo reinsertar a la sociedad a la niñez que vivió con sus madres en la cárcel una vez que salen de ese espacio. Estas infancias generalmente quedan al cuidado de redes familiares de mujeres que, en muchas ocasiones, no cuentan con los recursos para solventar las necesidades de estas niñas y niños. 🐾

Adentro Objetos cotidianos en Santa Martha Acatitla

MUJERES UNIDAS X LA LIBERTAD MÉXICO, A. C.




Somos una organización feminista, no gubernamental y sin fines de lucro, integrada por mujeres que estuvimos privadas de la libertad en la Ciudad de México. Buscamos una verdadera impartición de justicia para mejorar la seguridad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad y mujeres liberadas. Trabajamos en beneficio de la población que se encuentra bajo la tutela del sistema penitenciario. Desarrollamos e implementamos estrategias para lograr la reintegración a la sociedad de mujeres que obtienen su libertad. Visualizamos un país en donde las mujeres privadas de la libertad y las mujeres liberadas ejerzan plenamente su derecho a la salud, vida materna, acceso a la justicia, a la no violencia y que se logre una reintegración a la sociedad libre de prejuicios. Queremos tener una vida digna. (**ADRIANA ALANÍS**)

Contacto: Instagram: @muxll.mex; Facebook: @MUXLL; X: @unidas_la Página: mujeresunidasxla libertad.com

Hablar de cárceles en México no es sólo hablar de espacios de castigo y reclusión. Es la sobrepoblación, la violencia y la injusticia de un sistema punitivo fallido. Es el olvido y el abandono.

Hablar de mujeres en México es hablar de miedo. De calles ensangrentadas y monumentos manchados. Un país de machos con una historia de feminidad dicotómica y perseguida. La Virgen, la madre cariñosa, la humilde, la pura y la

casta o La Marina, la loca, la puta, la vengativa, la traidora, la cruel y celosa. Es por eso que, cuando hablamos de mujeres en la cárcel, hablamos de sobreposición de dos cautiverios que habitan entre muros sofocantes.

La vida de las mujeres en reclusión está alejada de lo cotidiano. Compartimos aquí las experiencias de tres mujeres ex privadas de libertad en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla: Beatriz Maldonado Cruz, Adriana Alanís y Perla Nasheli Flores Ponce. 



LATA DE ATÚN

Para nosotras allá adentro una lata de atún tiene mucho valor porque la lata como tal la usas de cenicero y la lámina con la que la abres te sirve de cuchillo. Le llaman *cuchillo canero* porque es con lo que cortamos, ya que allá adentro prácticamente no está permitido usar cuchillos. La lata de atún puede ser cenicero, alhajero o *cuchillo canero*.

Adriana



FOCO

Ése lo utilizamos mucho en el "A"*. Cuando recién entramos, que no estamos directamente en población y no podemos tener una sarteneta de luz. Te da hambre en la noche y calientas las tortillas en el foco. Para no comer frío, pones la tortilla arriba del foco y que se caliente lo que se alcance a calentar.

* "A": En el edificio "A" se encuentran los dormitorios de ingreso, donde residen las mujeres que aún no han sido sentenciadas.

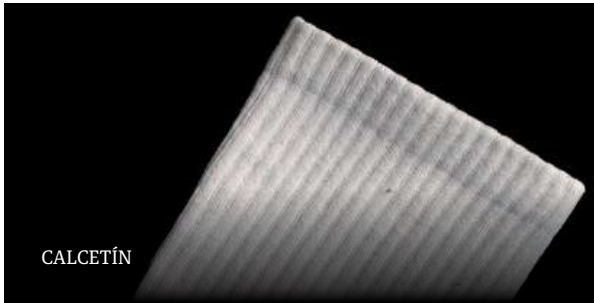
Perla



PANTALÓN

Por lo regular las ropas que nos dan son grandes. Yo recuerdo tomar un pantalón talla 40, que me daba la vuelta ¡larguísimo!-, y así me lo puse. Le hice nudos abajo, me lo crucé y como pude lo amarré con un tirante de brasier. Pero ya pasando los días lo tuve que cortar para hacer lienzos para usarlos de toallas sanitarias.

Beatriz



CALCETÍN

Podías filtrar el agua poniendo un calcetín en la llave para que no saliera tan sucia, pero aun así seguía muy sucia. A mí me tocó llegar al "A", veo el agua y lo primero que dije fue "¿Con eso me voy a bañar?".

Perla

Y de repente llega Andrés, el que llega cada mes y te tienes que quitar tu calcetín para usarlo como toalla femenina.

Beatriz



TOALLA SANITARIA

Hay mujeres dentro de prisión que ni siquiera tienen toallas sanitarias. Una menstruación digna dentro de prisión debe de estar dentro de una agenda pública. No estamos pidiendo que les den miles de toallas sanitarias al mes. Sino simplemente una bolsa de diez o doce toallitas. Si no han visto esto, significa que tampoco pueden visibilizar que las mujeres pueden tener problemas cervicouterinos o cáncer... Lo hemos pedido. Hemos ingresado una jurisprudencia a la Suprema Corte, también les enviamos una carta de sensibilización y concientización y no nos han respondido.

Beatriz



DROGA

Me daba risa porque yo decía: —No manches, yo estoy aquí por daños a la salud, pero aquí adentro la venden.

Beatriz



BRASIER

Si no visibilizan una prenda tan básica como un brasier menos lo van a hacer con una atención para que se les hagan los estudios de mastografía para la detección del cáncer de mama.

Beatriz

Si no tienes visita y no tienes familia, pues tienes que ponerte a trabajar porque de pronto no tienes que usar.

Adriana

Ahí es cuando valoras a la familia y quien te va a ver.

Perla



COMIDA

Hubo un momento en el que dejé de tener visitas... No sé si mi familia se quedó sin dinero, si se cansaron. No sé qué pasó, pero hubo un momento en el que ya no me iban a ver. Pero a mí me ayudaron las personas con las que llegué. Me decían: —Vente a comer —porque sabían que yo no comía rancho*, y que me aguantaba el hambre así tuviera un día sin comer. Pasaba una señora que vendía sus tamalitos y me decía: —No has comido, ten.

*Rancho: la comida que se reparte dentro del penal.

Perla

Este proyecto fue posible gracias a las conversaciones y aportaciones de Mujeres Unidas X La Libertad: Bety, Adriana, Perla, Margarita y Jacky. Con la compañía de Copo y Zazu. *Adentro* forma parte de un reportaje realizado por la revista *Proceso* en 2022. *La cárcel debe ser contada a través de la experiencia.*

Alumnado de la Ibero opina sobre la situación de las mujeres encarceladas

Luis Reyes y Jorge Luis Cortés.

Redacción de IBERO.

Cinco alumnas y un igual número de alumnos, de varias carreras, de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, ofrecen en estas páginas sus reflexiones en torno a la temática central de este número de IBERO. Queda claro, por sus exposiciones, que conocen la situación por las que atraviesan las mujeres privadas de la libertad en nuestro país. Entre otros aspectos de injusticia o violación a los derechos humanos de las mujeres en reclusión, se refieren a espacios inadecuados, falta de higiene y servicios médicos especializados, ausencia de una defensa legal con perspectiva de género y encarcelamientos prolongados sin recibir siquiera sentencia.



Debería de haber más vigilancia y cuidado sobre lo que pasa en las prisiones

Isaías López Bazán

Ingeniería Industrial, cuarto semestre.

En un podcast hablaron de una chica en la cárcel, que cuando entró, sufrió muchísimo por el ambiente tan pesado que se vive. Era una mujer trans y la metieron en prisión con hombres. Tuvo que pelear y la mandaron muchas veces a terapia intensiva porque la dejaban muy mal. Las pandillas de la cárcel empezaron a respetarla dentro de la cárcel. Cuando la sacaron falleció, pero antes creó un grupo donde a las chicas que llegan ahí se les cuida para que no las maltraten como a ella. Creo que debería de haber más vigilancia y cuidado sobre lo que pasa en las prisiones.



Es necesario buscar salidas para que tengan condiciones más dignas y humanas

Ximena Ameyalli González Navarro

Licenciatura en Comunicación, sexto semestre.

Las mujeres en prisión tienen una situación bastante precaria y viven en condiciones muy difíciles. En particular, tienen procesos naturales, continuos y más complicados; no hay una correcta atención a la higiene menstrual o no cuentan con guardería, y pese a que se les permite ver a sus hijas e hijos y tenerlos cierto tiempo, sí se les priva de este derecho humano. Puede que estén ahí de forma injusta, con alargamiento de los casos o precariedad en las sentencias. Se les estigmatiza de forma muy injusta, y ya de por sí el sistema penal en México es muy deplorable y la violencia de género existe en estos contextos. Es necesario buscar salidas para que tengan condiciones más dignas y humanas, además de mayores oportunidades.



Hay muchas injusticias dentro de las prisiones para las mujeres

Fernando Pérez Peña Zentella

Ingeniería en Mecatrónica, tercer semestre.

Hay muchas injusticias dentro de las prisiones para las mujeres. He escuchado casos muy violentos, mucho abuso de poder de parte de

los hombres y de las autoridades. Se trata de injusticias presentes incluso en los castigos de la sociedad actual, en la que inculcamos qué es correcto o incorrecto y en la que hay gente que es juzgada de forma injusta, como podrían ser algunas mujeres que por factores externos no tuvieron la oportunidad de defenderse o no tuvieron acceso a un buen abogado para conocer sus derechos. Considero que es muy complicado que una persona en prisión pueda conocer bien sus derechos y ser tratada correctamente y no con abusos de poder.



Hay una crisis muy grave de derechos humanos en las prisiones

Jessica Atziri Estévez Ojendiz

Maestría en Historia, tercer semestre.

Hay una problemática estructural, ya que no hay perspectiva de género dentro de los ambientes judiciales en cuanto a poder abordar las carpetas de investigación de esta forma. A partir de ahí se limitan las capacidades para analizar y ver de manera transversal e integral todos estos casos judicializados. Hay casos sorprendentes, como el hecho de que algunas mujeres estén en calidad de detenidas por homicidio en parentesco, cuando son temas de aborto, o mujeres que en defensa propia tuvieron que llegar a cometer delitos por sufrir violencia. Si esto se viera reflejado en políticas públicas, sería muy distinto analizar estos casos de mujeres de otra forma y no viéndolas como victimarias. La violencia tiene raíces patriarcales y creo que hay una crisis muy grave de derechos humanos en las prisiones.



En las cárceles, hay inequidad para las mujeres

Naomy Cabrera Leal
Licenciatura en Comunicación, sexto semestre.

Los procesos para las mujeres que están en la cárcel son muy diferentes a los de los hombres, porque las instalaciones están diseñadas especialmente para ellos. Tienen una vida cotidiana muy diferente, con roles de cuidadoras de hijas, hijos o familiares. Estos lugares no tienen las condiciones ni los recursos adecuados para que puedan desarrollarse de forma íntegra. En el tema de la menstruación, no se les dan los insumos para que tengan una higiene adecuada. Al ser mujeres, hay inequidad y su derecho a tener abogado puede ser más complicado, incluso hasta los abogados las juzgan, en vez de darles asesoría. Cuando cometen un delito está la estigmatización de la sociedad, familiares o conocidos, lo que repercute en su salud mental.



Toda mujer acusada de un delito merece un juicio justo

Max Ruiz Ortiz

Licenciatura en Administración de Empresas, séptimo semestre.

El tema es muy difícil de abordar por el estigma social que se tiene hacia las mujeres en prisión, por estos estereotipos que catalogan al género femenino como la imagen de casa y de familia. Toda mujer acusada de un delito merece un juicio justo y, si es hallada culpable, debe tener a su alcance lo necesario para cumplir con su proceso de reinserción social y a tener oportunidades para desarrollar su vida una vez que deje la cárcel. La reinserción social es posible y hay que apoyar a toda persona que se arrepienta de sus errores y quiera aportar algo a la sociedad.



Es preocupante la situación de las mujeres encarceladas en México

Pablo Paredes Trejo
Licenciatura en Comunicación, quinto semestre.

Es preocupante la situación de las mujeres encarceladas en México y, en general, cuando una persona, de cualquier sexo, ingresa a prisión sin un juicio justo. La falta de servicios dentro de las cárceles provoca que sea muy complicado que una persona viva ahí porque, aunque en algunos casos sean culpables y deban estar ahí, todas y todos merecen tener acceso a servicios médicos y que favorezcan su rehabilitación para que se reincorporen a la sociedad después. Este problema, que se extiende a todo México, también sucede en varias partes del mundo y considero que no se ha atendido de una manera adecuada.



La situación de las mujeres en prisión no debería verse de la misma forma que la de los hombres

Alejandra Gómez Colmenares

Licenciatura en Comunicación, quinto semestre.

Considero que el gobierno no toma en cuenta todas las facetas de los casos de mujeres en reclusión, y, en muchos casos, se deshumaniza el proceso por razones jurídicas. A veces, se pone más énfasis en aspectos legales que, si bien son relevantes, no siempre reflejan la complejidad del contexto en el que se encuentran. Esto contribuye a una falta de justicia y visibilidad para muchas de ellas. Me parece injusto que, además, el sistema de reclusión no esté diseñado de forma más humanizada; especialmente, considerando que las cárceles para mujeres deberían tener en cuenta sus necesidades específicas. La situación de las mujeres en prisión no debería verse de la misma forma que la de los hombres, ya que sus condiciones y realidades son muy diferentes.



Muchas mujeres en prisión no han recibido sentencia

Guillermo Gutiérrez Godoy

Maestría en Políticas Públicas, primer semestre.


Son deplorables las condiciones bajo las que viven las mujeres en las cárceles mexicanas, prisiones que enfrentan sobrepoblación y condiciones incluso infrahumanas; además, muchas de las mujeres que se encuentran ahí están privadas de su libertad sin haber recibido sentencia, porque las fiscalías no se han dado tiempo de hacer las investigaciones pertinentes, y eso tiene que ser una llamada de atención muy importante para la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum, a fin de darles el debido proceso a todas las mujeres que se encuentran injustamente encarceladas en México, y para dar una verdadera justicia a todas las personas afectadas por la incompetencia de las autoridades.



No me quiero ni siquiera imaginar un embarazo en la cárcel

Daniela Bross Anderlini

Licenciatura en Comunicación, quinto semestre.

Es deplorable la situación de las mujeres en prisión: una situación demasiado fuerte y horrible. Hace poco, nos pusieron un documental acerca de una mujer que era inocente y estuvo muchísimo tiempo en la cárcel sin juicio y es tristísimo. Las condiciones son súper malas, no tienen servicio médico, y aunque algunas sean criminales, de todos modos, son personas y merecen hacer valer sus derechos humanos, como todos los demás; y me da mucha tristeza lo que pasa en las cárceles de México, en especial con las mujeres que necesitamos atención extra, por ejemplo, con productos de higiene, y no me quiero ni siquiera imaginar un embarazo en la cárcel. 

La Ibero: derechos humanos, inteligencia artificial, liderazgo y éxito

Información: Jorge Cervantes Magaña.

Redacción: Mariana Domínguez Batis / Luis Alberto Reyes Rodríguez / Jorge Luis Cortés García.

Fotografías: Alberto Hernández Mendoza / Elihú Alberto Cortés Hernández.



Mtro. David Fernández Dávalos, S. J.

Presentan en la Ibero el informe del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

El informe documenta en sus seis volúmenes –editados por Publicaciones Ibero– las violaciones a los derechos humanos desde 1965 hasta 1990 y sustenta que “el estado mexicano es el último responsable” de las mismas. Identifica a 8,594 víctimas de violaciones graves a derechos humanos y 517 víctimas de desaparición forzada. “En México pasamos del autoritarismo al baño de sangre”, señaló el comisionado David Fernández Dávalos, S. J., ex Rector de la Ibero, y añadió que el documento presentado lleva a reflexionar sobre el presente a partir del pasado.



Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J.

Ante el florecimiento de la IA, las profesiones se van a replantear: Rector

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México ha implementado varias iniciativas para colocarse a la vanguardia en el uso adecuado y ético de la Inteligencia Artificial (IA) en la educación, la cual no debe sustituirnos, sino complementarnos, explicó el Rector de la Ibero, Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J., en entrevista con el periodista Ricardo Raphael en el noticiario “A ras de tierra”, de ADN40. “Las y los profesionistas que van a tener más éxito y van a ser más fecundos serán quienes sepan utilizar adecuadamente la IA”, afirmó el experto en educación.

Hacia un nuevo liderazgo, el de servicio: Dr. Alejandro Anaya Muñoz

El Vicerrector Académico de la Ibero, Dr. Alejandro Anaya Muñoz, hizo un llamado para que, desde las instituciones educativas de nivel profesional, se forme a las y los líderes del futuro con una vocación hacia el servicio que per-



Expansión Summit 2024 México del futuro.



Contra la desaparición de organismos autónomos.



Foro AMMX 2024 - Alianza de Medios Mx y Google Initiative.



Ibero y CNN Academy y la primera generación de narradores globales.

mitirá enfrentar de mejor manera los desafíos derivados de lo que llamó “los efectos nefastos de las patologías propias de nuestra sociedad”. Durante el *Expansión Summit 2024 México del Futuro*, reflexionó profundamente sobre este tema, haciendo hincapié en la necesidad de que las instituciones académicas moldeen y nutran las nuevas habilidades de liderazgo que emergen en el horizonte del estudiantado.

Ibero, Alianza de Medios Mx y Google News Initiative defienden la libre expresión

“La libertad de expresión no es un privilegio, es una conquista y debemos defenderla con firmeza”, afirmó el Dr. Roger Magazine, director del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana, durante la inauguración del *Foro AMMX 2024*, que organizó la Ibero en coordinación con Alianza de Medios Mx y Google Initiative. El encuentro brindó la oportunidad perfecta para plantear soluciones innovadoras a los problemas de quienes se dedican al periodismo.

Desaparición de organismos autónomos, “retroceso” de más de 20 años en democracia

Eliminar los organismos autónomos debilita la transparencia, la rendición de cuentas, los derechos de la sociedad y la limitación del Estado, coincidieron en afirmar integrantes del cuerpo académico y de investigación de la Universidad Iberoamericana, quienes llamaron a no destruir lo ya avanzado a lo largo de más de dos décadas en el país, sino a transformarlo por el bien de México. El Dr. Ricardo Ortega Soriano, director del Departamento de Derecho, explicó la importancia de dichos organismos; la Dra. Luz María Moreno señaló logros muy evidentes de Mejoredu; la Dra. Graciela Teruel Belismelis abordó la relevancia del CONEVAL, y el Dr. Diego García Ricci desglosó en qué afecta la desaparición del INAI.

Ibero y CNN Academy forman primera generación de narradores globales

Noventa y cinco personas de ocho países formaron parte del primer programa de “LATAM Simulation



Activismo de familiares de personas desaparecidas.



Entender la desigualdad, discriminación y marginación.



México, entre los 25 países menos pacíficos del mundo.



Reconocimiento en el mundo a estudiantes de la Ibero.

2024: Narrativas del Futuro en la era de la Inteligencia Artificial”, efectuado en las instalaciones de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, como parte de una colaboración sin precedentes con CNN Academy, división académica de la compañía líder de noticias de alcance global. A lo largo de una semana, se preparó a las y los futuros periodistas en esta experiencia de inmersión, en la que tuvieron la oportunidad de conocer y mejorar sus habilidades narrativas, de la mano de profesionales de CNN como Francho Barón y Matías Amigog.

Celebran activismo de familiares de personas desaparecidas en presentación de libro de académica

Cuando se trabaja para dar con el paradero de un familiar ausente, ser tratada o tratado como víctima es odioso e injusto, ya que conlleva cargar con un estigma que no representa la batalla de quienes decidieron levantarse y luchar, afirmó Lucy Díaz, activista y fundadora del Colectivo Solecito, quien busca a su hijo Luis Guillermo desde hace

11 años, y quien fue una de las presentadoras de *Victim Activists in Mexico: Social and Political Mobilization amid Extreme Violence and Disappearances*, el libro más reciente de la Dra. Yael Siman Drucker, académica de la Ibero, escrito en coautoría con el Dr. Matthew Hone, docente de la Universidad de Stockton.

México, entre los 25 países menos pacíficos del mundo

Un total de 92 países participan de manera activa en 56 guerras actualmente, el número más alto desde el final de la Segunda Guerra Mundial, siendo la administración de los recursos naturales el factor número uno del conflicto en el planeta. En México no hay una guerra oficial; sin embargo, se cuenta entre los 25 países menos pacíficos del mundo, con 14 mil muertes en conflictos armados en 2023. Todos estos datos se desprenden del *Índice Global de Paz 2024*, presentado en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México por Carlos Juárez, del Instituto para la Economía de la Paz.



Estudiantes de la Ibero triunfan con proyecto de concreto permeable.

Entender la desigualdad, discriminación y marginación para construir la paz

El asesinato de los jesuitas Javier Campos y Joaquín Mora, junto al del guía de turistas Pedro Palma, enlutó a la Compañía de Jesús, a las aliadas de la congregación, y a sus instituciones confiadas, incluidas las del Sistema Universitario Jesuita (SUJ), pero también se convirtió en motivo de impulso para fortalecer el trabajo dentro de nuestras universidades para crear conocimiento que dé forma a alternativas de solución a los problemas de violencia que azotan a México. Así lo refirió a la comunidad Ibero el Dr. Juan Eduardo García Hernández, coordinador general de Formación y Acción Social en la Ibero, y también del Laboratorio por la Paz y la Reconciliación (ReconciLAB), en la última sesión del año del ciclo RefleAxión.

Triunfaron en concursos por el mundo; la Ibero les reconoce

El talento, el esfuerzo y la excelencia de 103 estudiantes que, entre otras y otros más, participaron en 19 concursos nacionales e internacionales, fue celebrado por la comunidad Ibero el 27 de noviembre de 2024, durante la primera Ceremonia de Reconocimiento a Estudiantado Premiado en Concursos. El alumnado alcanzó logros en las áreas de Diseño, Negocios, Derecho, Comunicación, distintas Ingenierías, Arquitectura y otras disciplinas. Entre otros, obtuvieron distinciones en el Premio Nacional de Diseño, en el Architecture Student Contest y en la revista *Harper's Bazaar*.




Mariana Gutiérrez Bernárdez, presidenta de la Liga Femenil MX.

Estudiantes Ibero triunfan en competencia internacional de concreto permeable

Karla Ximena Lara Posada, Néstor Daniel Pérez Rodríguez, Juan Felipe Heredia Castro y Sebastián Caraballo Muñoz, estudiantes de Ingeniería Civil de la Ibero, de la mano de su asesor, el Mtro. Uriel Texcalpa Villarruel, ganaron el primer lugar de la competencia internacional del American Concrete Institute (ACI), llevada a cabo en Filadelfia, Estados Unidos. La Ibero compitió con 29 equipos de otras universidades de Estados Unidos, México, Ecuador, Perú, Guatemala, Chile y Puerto Rico, en un reto para aplicar conocimientos de sustentabilidad y diseñar una mezcla en los laboratorios de nuestra casa de estudios para producir un concreto permeable y resistente.

Egresada de la Ibero dirige el destino de la Liga Femenil MX

“Rodéate de personas que te ayuden y te impulsen a construir tus sueños. Si te dicen que no puedes, no deberías tenerlas cerca. Siempre levanta la voz para cuestionar hacia dónde quieres construir esos sueños. Si te dicen cómo deben ser, ahí no es. Es como quieras tú; la única responsabilidad que tienes es construir tus sueños”, afirma Mariana Gutiérrez Bernárdez, presidenta de la Liga Femenil MX y egresada de la Ibero. Entre sus retos están que la Liga siga abriendo puertas a las mujeres y que México se convierta en destino mundial. En entrevista, contó que nuestra Universidad le dio formación, experiencias y a sus mejores amigas. 



**MI CARRERA NO ME DEFINE,
ME INSPIRA**

IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

**Hazlo
realidad**



Secundaria
Ibero



Prepa
Ibero



Aquí empiezas a cambiar el mundo



secundariaibero.mx | prepaibero.mx